



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	01-02
Administrativas	02-66
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	66-67
Municipalidades	-----
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	67-70

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Ing. Agr. Haroldo Bridger

## LEGISLATIVAS

### LEY N° VIII-1115-2023 EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2024

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$159.804.690,84).-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$162.602.413,00).-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Anchorena, departamento Dupuy, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 94/100 (\$231.850.508,94).-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Arizona, departamento Dupuy, por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 07/100 (\$285.531.019,07).-

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Bagual, departamento Dupuy, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$175.866.748,75).-

ARTÍCULO 6°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$207.482.772,00).-

ARTÍCULO 7°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Batavia, departamento Dupuy, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 08/100 (\$185.791.739,08).-

ARTÍCULO 8°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 85/100 (\$216.020.145,85).-

ARTÍCULO 9°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 42/100 (\$372.598.980,42).-

ARTÍCULO 10.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Estancia Grande, departamento Pringles, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UNO CON 11/100 (\$216.523.071,11).-

ARTÍCULO 11.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Fortín El Patria, departamento Dupuy, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON 42/100 (\$230.941.108,42).-

ARTÍCULO 12.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Fortuna, departamento Dupuy, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$238.866.899,57).-

ARTÍCULO 13.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Fraga, departamento Pringles, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 32/100 (\$249.270.088,32).-

ARTÍCULO 14.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Juan Jorba, departamento Pedernera, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 64/100 (\$145.549.711,64).-

ARTÍCULO 15.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Juan Llerena, departamento Pedernera, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$153.159.166,60).-

ARTÍCULO 16.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de La Calera, departamento Belgrano, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$220.744.000,00).-

ARTÍCULO 17.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de La Carolina, departamento Pringles, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$159.422.293,00).-

ARTÍCULO 18.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de La Punilla, departamento Pedernera, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$152.513.699,86).-

ARTÍCULO 19.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de La Vertiente, departamento San Martín, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$173.501.032,00).-

ARTÍCULO 20.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Las Chacras, departamento San Martín, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$195.829.493,10).-

ARTÍCULO 21.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Las Lagunas, departamento San Martín, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$162.000.000,00).-

ARTÍCULO 22.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Lavaisse, departamento Pedernera, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 (\$138.155.881,88).-

ARTÍCULO 23.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTIDÓS CON 00/100 (\$167.226.022,00).-

ARTÍCULO 24.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Los Molles, departamento Junín, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 10/100 (\$279.651.535,10).-

ARTÍCULO 25.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Navia, departamento Dupuy, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 59/100 (\$152.752.726,59).-

ARTÍCULO 26.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Nogolí, departamento Belgrano, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$238.237.743,00).-

ARTÍCULO 27.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Nueva Galia, departamento Dupuy, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100 (\$292.688.533,08).-

ARTÍCULO 28.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Papagayos, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$195.483.041,00).-

ARTÍCULO 29.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Paso Grande, departamento San Martín, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$184.600.000,00).-

ARTÍCULO 30.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Renca, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 94/100 (\$154.137.173,94).-

ARTÍCULO 31.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Saladillo, departamento Pringles, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 46/100 (\$148.959.031,46).-

ARTÍCULO 32.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 31/100 (\$143.261.560,31).-

ARTÍCULO 33.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de San José del Morro, departamento Pedernera, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$145.866.576,34).-

ARTÍCULO 34.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de San Pablo, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$148.626.594,66).-

ARTÍCULO 35.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Talita, departamento Junín, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$148.500.000,00).-

ARTÍCULO 36.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Villa de la Quebrada, departa-

mento Belgrano, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 72/100 (\$249.884.611,72).-

ARTÍCULO 37.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$208.500.000,00).-

ARTÍCULO 38.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRECIENTOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$304.388.454,54).-

ARTÍCULO 39.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Villa de Praga, departamento San Martín, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$152.616.368,20).-

ARTÍCULO 40.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2024 de la municipalidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$139.331.754,16).-

ARTÍCULO 41.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### DECRETO N° 748-MG-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-1115-2023 por la cual se aprueban Presupuestos Municipales Año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada sanción legislativa tiene por objeto aprobar Presupuestos Municipales Año 2024;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-1115-2023 por la cual se aprueban Presupuestos Municipales Año 2024.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

#### DECRETO N° 35-MG-2024.-

San Luis, 06 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12061495; y,

CONSIDERANDO:

Que en PASGEN 712025/23 se adjuntan sesenta y tres (63) documentos intitulados "CONVENIO ESPECÍFICO DEL TRATADO DE LA TOMA PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA" suscriptos, con fecha 6 de diciembre de 2023, entre la Provincia de San Luis, representada por el ex Gobernador y los titulares de los Poderes Ejecutivos de los municipios de: Alto Pelado, Alto Pencoso, Anchorena, Arizona, Balde, Batavia, Beazley, Buena Esperanza, Candelaria, Carpintería, Comunidad Ranquel, Concarán, Cortaderas, El Trapiche, El Volcán, Estancia Grande, Fortín el Patria, Fortuna, Fraga, Juan Jorba, Juan Llerena, Juana Koslay, Justo Daract, La Calera, La Carolina, La Punilla, La Punta, La Toma, Lafinur, Las Aguadas, Las Chacras, Las Lagunas, Leandro N. Alem, Los Manantiales, Los Molles, Luján, Naschel, Navia, Nogolí, Nueva Galia, Papagayos, Paso Grande, Potrero de los Funes, Quines, Renca, Saladillo, San Francisco, San Jerónimo, San José del Morro, San Luis, San Martín, San Pablo, Santa Rosa del Conlara, Talita, Tilisarao, Unión, Villa de la Quebrada, Villa de Merlo, Villa de Praga, Villa del Carmen, Villa Larca, Villa Mercedes y Zanjitas;

Que por los referidos documentos el ex mandatario provincial se comprometió a otorgar a cada uno de los Municipios, un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) por una suma determinada, "...con el único y exclusivo destino de afrontar el pago de la segunda cuota del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO correspondiente al corriente mes.;"

Que el Art. 2º de cada uno de los instrumentos dispone que las transferencias de las sumas comprometidas se realizarán a través del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. PTPREC 55495/23 se agrega planilla de transferencia de créditos presupuestarios por el monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/10 (\$ 731.840.000,00) y en act. INFORM 364934/23 emite informe la entonces Oficina de Presupuesto Público;

Que, con fecha 7 de diciembre de 2023, se emitió el Decreto N° 11700-MHP-2023 (act. DEC 11700/23), por el cual, en los Art. 2° y 3° se amplió la partida presupuestaria correspondiente a "Aporte del Tesoro Nacional" por un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/10 (\$ 731.840.000,00) y en el Art. 4° se incluyó dicha suma en la programación financiera del mes de diciembre 2023;

Que en act. INFOR 94270/23 toma intervención la Dirección de Asuntos Municipales manifestando que "...teniendo especial consideración a la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, alimentaria, social, sanitaria, educativa y de seguridad dispuesta por el Gobernador de la Provincia de San Luis, C.P.N. Claudio Javier Poggi, en fecha 14/12/2023 mediante Decreto N° 150-SGG-2023 (...) entiendo oportuno (...) sugerir se rescindan los citados convenios específicos celebrados entre la Provincia y los Municipios, solicitando en consecuencia se deje sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 11700-MHP-2023, a los fines de no agravar la situación financiera de la Provincia y que las consecuencias negativas se trasladen a las comunas que conforman la Provincia de San Luis.";

Que en act. DICLEG 36667/23 emite dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, del cual surge, respecto de los actos adjuntos en act. PASGEN 712025: "Los mismos, si bien fueron denominados e instrumentados como "CONVENIOS ESPECÍFICOS", en esencia no son más que una declaración de voluntad unilateral del ex mandatario provincial (otorgar un Aporte del Tesoro de la Provincia), atento que ninguna responsabilidad ni obligación asumieron los Intendentes firmantes (...) así como es atribución discrecional del Ejecutivo Provincial conceder aportes a los municipios, el Sr. Gobernador, por contrario imperio, puede disponer su revocación (...) debe enmarcarse el presente caso dentro de las facultades atribuidas por el Decreto N° 150-SGG-2023, por el cual se declara emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad (...). En este contexto encontramos los extremos requeridos por el citado art. 22 para la revocación de los actos en cuestión: la situación de extrema gravedad económica y financiera (mérito), descripta pormenorizadamente en el Decreto N° 150-SGG-2023 -al cual me remito en honor de la brevedad-, que atraviesa hoy (oportunidad) la provincia de San Luis, y la posibilidad de recuperar los fondos objeto del presente para ser destinados a afrontar la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad (conveniencia);

Que el servicio jurídico, mediante act. DICLEG 36667/23 y ACTPAS 1262442/23, concluye que estarían dadas las condiciones para revocar los actos denominados "CONVENIO ESPECÍFICO DEL TRATADO DE LA TOMA PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA", y el Decreto N° 11700-MHP-2023, conforme lo establecido por el Art. 22° in fine de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023;

Que en act. DICFIS 111438/23 toma vista de ley Fiscalía de Estado, remitiendo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno a los efectos de resguardar los principios de economía, celeridad y sencillez que debe reunir todo trámite administrativo;

Que en act. NOTAMP 732989/23 se expide Contaduría General de la Provincia, en los términos de lo establecido por el Art. 19° de la Ley N° VI-0165-2004, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la revocatoria de los convenios específicos cuyas copias se adjuntan en act. PASGEN 712025 y la revocatoria del Decreto N° 11700-MHP-2023;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo establecido por los Art. 22° in fine de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Revocar los actos denominados "CONVENIO ESPECÍFICO DEL TRATADO DE LA TOMA PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA", cuyas copias obran adjuntas en act. PASGEN 712025/23 del presente expediente. -

Art. 3°.- Revocar el Decreto N° 11700-MHP-2023 y dar intervención a Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público a fin de desafectar las partidas presupuestarias a las cuales se imputara el presente gasto. -

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y, por intermedio de la Dirección de Asuntos Municipales, a los municipios enunciados en el primer párrafo de los considerandos del presente. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Facundo Andrés Endeiza**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 55-MG-2024.-**  
San Luis, 08 de Enero de 2024

VISTO:

El Decreto N° 255-MG-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 255-MG-2023 el Poder Ejecutivo, en el marco de lo normado por el artículo 168, inciso 5° de la Constitución de la Provincia de

San Luis, convocó a sesiones extraordinarias a partir del día 21 de diciembre de 2023 a ambas Cámaras del Poder Legislativo a los fines de abordar el tratamiento de los siguientes temas: a) Proyecto de Ley Impositiva Provincial Anual 2024, b) Proyecto de Ley de aprobación de las Ordenanzas de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024 de Intendentes Comisionados, c) Solicitud de autorización en el marco de lo establecido por la Constitución de la Provincia de San Luis para celebrar contrato de empréstito con organismos nacionales y/o internacionales;

Que se hace necesario ampliar el objeto de la convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por el Decreto antes mencionado a fin de darle tratamiento al Proyecto de Ley "Autorización Anticipo transitorio para pago de haberes, con agente financiero de la Provincia, Banco de la Nación Argentina";

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Ampliar el objeto de la convocatoria a sesiones extraordinarias, dispuesta por Decreto N° 255-MG-2023 a partir del día 21 de diciembre de 2023, a fin de que ambas Cámaras Legislativas den tratamiento al Proyecto de Ley "Autorización Anticipo transitorio para pago de haberes, con agente financiero de la Provincia, Banco de la Nación Argentina".-

Art. 2°.- Con copia del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras Legislativas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Facundo Andrés Endeiza**

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**DECRETO N°34-MHeIP-2023.-**  
San Luis, 10 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Tesorero General de la Provincia, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor WALTER DANIEL VALENZUELA, D.N.I. N° 14.362.602;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art.1°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, como Tesorero General de la Provincia, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor WALTER DANIEL VALENZUELA, D.N.I. N° 14.362.602.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Hacienda Pública, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Walter Daniel Valenzuela.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 35-MHeIP-2023.-**  
San Luis, 10 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirectora de Análisis y Proyecciones, dependiente de Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI, D.N.I. N°28.184.655;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, como Subdirectora de Análisis y Proyecciones, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI, D.N.I. N° 28.184.655.-

Art. 2°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar a la señora Carolina del Valle Pellegrini.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 36-MHeIP-2023.-**

San Luis, 10 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Directora de Finanzas y Recursos, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora MARÍA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, como Directora de Finanzas y Recursos, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484.-

Art. 2º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Hacienda Pública, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar a la señora María Eugenia Sosa Herrera.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N°39-MHeIP-2023.-**

San Luis, 10 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Director Provincial de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453.-

Art. 2º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Infraestructura Pública, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor José Ángel La Malfa.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

**DECRETO N° 5456-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4270535/23, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA ALEJANDRA YACIUK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100º, de la Ley N° XV-0387 2004, de la docente titular LETICIA VANESA QUIROGA, según Decreto N° 2159-ME-2023, se torna necesario designar a la docente ROMINA ALEJANDRA YACIUK, D.N.I N° 28.85.689, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 4to. año única. división, Orientación en Turismo, Nivel

de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 1075810/23, 2875047/23, 2843503/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N°4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de abril de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular LETICIA VANESA QUIROGA, a la docente ROMINA ALEJANDRA YACIUK. D.N.I. N° 28.857.689, en la Escuela N° 22 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos departamento Chacabuco, en TRES (3) horas cátedra de Matemática en 4to. año única. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube

**DECRETO N° 5457-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5101215/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA RITA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular CYNTHIA CECILIA JOLIVOT, concedida por Resolución N° 427-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. N° 29.996.032, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 2854728/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de Incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de mayo de 2023 y hasta el 27 de marzo de 2024, en reemplazo de la docente titular CYNTHIA CECILIA JOLIVOT, a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. N° 29.996.032, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de; Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5458-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5050383/23, por el cual tramita la designación de la docente DALMA VERONICA MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la Renuncia por Jubilación de la docente titular, YOLANDA ELENA GASTAL, D.N.I. N° 11.223.874, según Decreto N° 7655-MHP-2022, se torna necesario designar, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en OCHO (8) hs. cátedra de Biología, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división; OCHO (8) hs. cátedra de Epidemiología en Servicios Ambientales, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2848593/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, ordenes de mérito elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de abril de 2023, a la docente, DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en OCHO (8) hs. cátedra de Biología, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división; OCHO (8) hs. cátedra de Epidemiología en Servicios Ambientales, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5459-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010995/23, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA INES DEL VALLE VACCHINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, HECTOR OSVALDO PAREDES, según Decreto N° 2406-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CLAUDIA INES DEL VALLE VACCHINI, D.N.I. N° 18.176.916, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico en 4to. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2879272/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada

de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2023, a la docente CLAUDIA INES DEL VALLE VACCHINI, D.N.I. N° 18.176916. en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico en 4to. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera . -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su Intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5460-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150043/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA ANTONELA RIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 101° de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente titular, HILDA ZULEMA CANAVIRI, según Resolución N° 546-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JULIETA ANTONELA RIVERA, DNI N° 38.336.032, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua 5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 1er. año 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2892088/23 y 1081125/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de junio de 2023 y hasta el 19 de mayo del 2026, a la docente JULIETA ANTONELA RIVERA, DNI N° 38.336.032, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 1er. año 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5461-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6210679/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BELEN OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 264 "Juan Martin de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SILVIA FABIANA DE LOURDES TEGLI, según Resolución N° 958-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente CAROLINA BELEN OCHOA, D.N.I. N° 35.475.242, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 2896421/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de junio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SILVIA FABIANA DE LOURDES TEGLI, a la docente CAROLINA BELEN OCHOA, D.N.I. N° 35.475.242, en la Escuela N° 264 "Juan Martin de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5462-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5160003/23, por el cual se tramita la designación de la docente MARIBEL DINORAH LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento libertador General San Martín, con mo-

tivo de la licencia por cambio de funciones, por razones de salud, de la docente titular YOLANDA CRISTINA OCHOA, según Resolución N° 331-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente MARIBEL DINORAH LUCERO, D.N.I. N°38.220.047, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT, 1069875/23, 2860266/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de abril de 2023 e inter dure la licencia por cambio de Funciones por razones de salud de la docente titular YOLANDA CRISTINA OCHOA, a la docente MARIBEL DINORAH LUCERO, D.N.I. N° 38.220.047, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestarla vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5463-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5120234/23, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA DANIELA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, MARIA VIVIANA CARPINETTI, D.N.I. N° 28.371.786, según Decreto N° 2249-ME-2023 se torna necesario designar, a la docente DAIANA DANIELA GIMENEZ. D.N.I. N° 35.767.394, en CINCO (5) hs. catedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2856716/23 y 1079011/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L. declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de mayo de 2023, a la docente, DAIANA DANIELA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.767.394, en CINCO (5) hs. catedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humano Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de

Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5464-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090503/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del traslado definitivo de la docente titular MIRNA SOLEDAD SILVEYRA D.N.I. N° 25.693.541, según Decreto N° 1467-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA CECILIA LIMA, D.N.I. N° 29.513.859, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2851990/23 y 1075962/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 25 de abril de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA CECILIA LIMA, D.N.I. N° 29.513.859, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria. Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5465-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5180169/23, por el cual tramita la designación de la docente SABRINA BELEN NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis. departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina MARIA ISABEL LICEDA BRATTI D.N.I. 24.299.570, según Decreto N° 2391-ME-2023 se torna necesario designar, a la docente SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. 40.483.021, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2863684/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecho 26 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto para por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstos del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de abril de 2023, a la docente SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. N° 40.483.021, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria; en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5466-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5221358/23, por el cual tramita la designación del docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por razones particulares del docente interino, MARTIN FERREYRA, según Decreto N° 2907-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter Interino, al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I N° 25.433.574, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 2do. año única. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 1074434/23, 2868553/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada de la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I, constancia de C.U.I.L declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de mayo de 2023 al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I N° 25.433.574, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 2do. año única, división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de la Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación. a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5467-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5191041/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA QUINTANA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente titular MIRTHA EDITH BAIGORRIA según Decreto N° 2878-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ALEJANDRA QUINTANA D.N.I N° 31.399.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado-Jornada Completa Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 2866399/23. obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2023, a la docente MARIA ALEJANDRA QUINTANA, D.N.I N° 31.399.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado-Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5468-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5190189/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente AILIN GIORGIS DEMARQUE, y;

## CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N°0105-PCH-2022, de la docente interina GISEL ALEJANDRA MARTINEZ, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente AILIN GIORGIS DEMARQUE D.N.I. N° 33.800.879, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2865495/23 y 1080452/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L. declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 10 de mayo de 2023 y hasta el 29 de mayo de 2023, por la docente AILIN GIORGIS

DEMARQUE D.N.I. N° 33.800.879, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y Dar su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5469-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5170770/23, por el cual tramita la designación del docente CESAR ENRIQUE PALMA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester cantar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional.-

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, SILVIA SUSANA PAEZ, según Resolución N° 806-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente CESAR ENRIQUE PALMA, DNI N° 36046709, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2862974/23, 1084780123 y 1071567/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente a partir del 11 de mayo de 2023 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular SILVIA SUSANA PAEZ, al docente CESAR ENRIQUE PALMA, D.N.I. 36.046.709, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.7°.- Comunicar. publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5470-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5191150/23, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA

BEATRIZ NOVAK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 7163-ME-2016 y N° 4671-ME-2017, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ALICIA BEATRIZ NOVAK, D.N.I N° 33.618.349. en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1077574/23, 2882734/23, 2866535/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración Jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de mayo de 2023, a la docente ALICIA BEATRIZ NOVAK, D.N.I. N° 33.618.349, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5471-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

CONSIDERANDO:

El EXD-0000-5230809/23, por el cual tramita la designación de la docente EVANGELINA DENIS VERGE, y;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0125-PCH-2022, de la docente interina YANINA BELEN TORNELLO, según Decreto N°7534-MHyOP-2014, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente EVANGELINA DENIS VERGE, DNI N° 38.749265, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts DOCEXT 2869679/23 y 1073746/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión de cargo, de fecha 10 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de mayo de 2023 y hasta el 21 de julio de 2023, a la docente EVANGELINA DENIS VERGE, DNI N° 38.749.265, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5472-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5230503/23, por el cual tramita la designación del docente GONZALO ANGEL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junin, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente titular ANA LORENA MORENO según Decreto N° 2155-ME-2023 se torna necesario designar al docente GONZALO ANGEL NIETO D.N.I N° 39.299.749, en CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación, 1er. cuatrimestre en 3er. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre, en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Permanente de jóvenes y adultos;

Que en act. DOCEXT 1072926/23, 2869260/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos, vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de mayo de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ANA LORENA MORENO. al docente GONZALO ANGEL NIETO, D.N.I. N° 39.299.749, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junin en CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación, 1er. cuatrimestre en 3er. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre, en 3er. año 2da. División Orientación Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Permanente de jóvenes y adultos.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5473-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5221125/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MICAELA ANAHI RODRIGUEZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes. departamento General Pederñera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0099-PCH-2022, de la docente titular DAIANA MARIEL VIVES, según Decreto N° 11660-ME-2022, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a la docente MICAELA ANAHI RODRIGUEZ, DNI N° 37.505.985 en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2868404/23 y 1073219/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 10 de mayo de 2023 y hasta el 10 de junio de 2023, a la docente MICAELA ANAHI RODRIGUEZ, DNI N° 37.505985, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5474-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5171001/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MIRIAM MICAELA DIAZ y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2863265/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MIRIAM MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 39.798.321, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2603-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1148363/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó Intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de abril de 2023;

Que en act. INFSUM 173024/23 el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 10 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MIRIAM MICAELA DIAZ D.N.I N° 39.798.321, a UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Yrigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOS.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-  
Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5475-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5161267/23, por el cual tramita la designación del docente CESAR RENE PERALTA, y;

## CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ESTEFANIA SOLEDAD FREITES, D.N.I. N° 36.754.045, según Decreto N° 1045-MHP-2022, se torna necesario designar, al docente CESAR RENE PERALTA, D.N.I. N° 37.910.049, en DOS (2) hs. cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2861972/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2023, al docente CESAR RENE PERALTA, D.N.I. N° 37.910.049, en DOS (2) hs. cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5476-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5191182/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA FERNANDA OCHOA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular ALEJANDRA ELIANA AÑEZ, concedida por Resolución N° 538-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente YANINA FERNANDA OCHOA, D.N.I. N° 36.692.092, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 3ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2866562/23 y DOCEXT 1074800/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante. listado orden de mérito

elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L. declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de abril de 2023; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 21 de abril de 2023 y hasta el 24 de febrero de 2024, en reemplazo de la docente titular ALEJANDRA ELIANA AÑEZ, a la docente YANINA FERNANDA OCHOA, D.N.I. 36.692.092, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 3ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5477-MHP-2023.-**  
San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5161181/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular ALEJANDRA ELIANA AÑEZ, concedida por Resolución N° 538-PCH-2023 se torna necesario designar al docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN D.N.I. N° 24.821.904, en TRES (3) horas cátedra" de Filosofía en 6to. año 3ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 286187/23 y DOCEXT 1078189/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de abril de 2023; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de abril de 2023 y hasta el 24 de febrero de 2024, en reemplazo de la docente titular ALEJANDRA ELIANA AÑEZ, al docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, D.N.I. N° 24.821.904, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 3ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decrete, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de, Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5478-MHP-2023.-**  
San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5221283/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N°13 "Profesor Roberto Moyana", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina SILVINA INES ROBLEDO, concedida por Resolución N° 465- PCH-2023 se torna necesario designar a la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, D.N.I. N° 39.798.088, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2868424/23 y DOCEXT 1084662/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L. declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de mayo de 2023 y hasta el 27 de septiembre de 2023, en reemplazo de la docente interna SILVINA INES ROBLEDO, a la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, D.N.I. N° 39.798.088, en SEIS (6) horas cátedra de Historia 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 1ra división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyana" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5479-MHP-2023.-**  
San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5301245/23, por el cual tramita la designación de la docente PAMELA SOLEDAD SOSA, y;

CONSIDERANDO

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MERCEDES HUERTA, D.N.I. N° 4.837.328, según Decreto N° 4146-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente PAMELA SOLEDAD SOSA, D.N.I. N° 29.232.217, en CUATRO (4) hs. cat- edra de Historia en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación para jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2876471/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I.. constancia de C.U.I.L. declaración jurada de Incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio com-

probable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de mayo de 2023, a la docente PAMELA SOLEDAD SOSA, D.N.I. N° 29.232.217, en CUATRO (4) hs. catedra de Historia en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación para jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretan o de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5480-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020005/23, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA SOLEDAD VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento libertador General San Martín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES ZAVALA según Decreto N° 7087-ME-2021 y renuncia de la docente suplente MARIBEL DINORAH LUCERO, se torna necesario designar a la docente PATRICIA SOLEDAD VILLEGAS, D.N.I. N° 32.195.570, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 2879415/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de merito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2023

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de mayo de 2023 e Inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES ZAVALA, a la docente PATRICIA SOLEDAD VILLEGAS, D.N.I. N° 32.195.570, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín departamento Libertador General San Martín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5481-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5311570/23, por el cual tramita la designación de la docente MELIANA GISEL DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N°3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de creación, según Decretos N° 7163-ME-2016 y N° 5118-ME-2017 se torna necesario designar con carácter interino a la docente MELIANA GISEL DIAZ DNI N° 38.220.507, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Plástica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2878122/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de DNI constancia de C.U.I.L, declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2023, a la docente MELIANA GISEL DIAZ, DNI N° 38.220.507, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Plástica, en 6to. año 1ra. división Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Tome departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes ya la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5482-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6050640/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente KEISY BELEN RODRIGUEZ LUCERO y;

CONSIDERANDO

Que en act. DOCEXT 2882160/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente KEISY BELEN RODRIGUEZ LUCERO, D.N.I. N° 38.749.697, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5107-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1153560/23, la Dirección, Provincial de Análisis y liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de mayo de 2023;

Que en act. INFSUM 173023/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente KEISY BELEN RODRIGUEZ LUCERO, D.N.I. N° 38.749.697, a UN (1) cargo de Maestra Especial de Tecnología con carácter interina, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5483-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020034/23, por el cual tramita la designación de la docente JIMENA SONIA MARCHISIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decretos N° 2603-ME-2022, interino a la docente JIMENA SONIA MARCHISIO, D.N.I. N° 38.142.393, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2883988/23, 2878465/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de la Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I. mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, primaria y secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N°4655-MHP-2023.-

Art.2°.-Designar con carácter interino, a parti de 02 de junio de 2023, a la docente JIMENA SONIA MARCHISIO, D.N.I. N° 38.142.393, en DOS (2), horas cátedra de Formación para la vida Vida y el Trabajo, en 5to año 2da división, Orientación Economía y administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretaria de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5484-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090511/23. por el cual tramita designación del docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje es necesario disponer acciones disponer acciones que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales. a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chiri-

no", de la localidad de Los Molles departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular LETICIA VANESA QUIROGA, según Decreto N° 2159-ME-2023, se torna necesario designar al docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, D.N.I. N° 22.233.005, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año única división Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1066297/23 2852013/23 y ACTPAS 1152081/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión de cargo de fecha 27 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Ar. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de abril de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular LETICIA VANESA QUIROGA, al docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, D.N.I N° 22.233.005, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles departamento Junín, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año, única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto. a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5485-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090128/23, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 27° "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV-0357-2004, de la docente titular ELSA ALEJANDRA OVIEDO, según Decreto N° 3770-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 5349-ME-2020, se torna necesario designar al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en OCHO (8) horas cátedra de Derecho. 4 hs. en 6to. 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1067758/23 2851528/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de mayo de 2023 e Inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ELSA ALEJANDRA OVIEDO, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I N° 18.170.976, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, en OCHO (8) horas cátedra de Derecho, 4 hs. en 6to. 1ra. división y 1hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración

Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5486-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5081168/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA AZUCENA ALTAMIRANDA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1075027/23, 2851148/23, obra: formulario de cambio de situación de revista de la docente MARIA AZUCENA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 27.063.732, de suplente a interina, vacante renuncia por jubilación de la docente titular NELLY MAXIMILIANA ORTIZ, según Decreto N° 6627-ME-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de septiembre de 2019, de la docente MARIA AZUCENA ALTAMIRANDA, D.N.I N° 27.063.732, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5487-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220505/17; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1115992/17, obra nota de renuncia de la docente OLGA ROSA DEL MILAGRO ALLENDE, D.N.I. N° 6.358.848 por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, copia del acto de otorgamiento de dicho beneficio, formulario de cese, copia del Decreto de reubicación N° 2233-SGG-2001, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que por act. ACTPAS 562009/19 y cumpliendo con los requisitos establecidos, se adjunta situación de revista de la docente Olga del Rosa del Milagro Allende;

Que por act. ACTPAS 563779/19 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió la suspensión de haberes, a partir del 14 de septiembre de 2017;

Que en acts. DOCEXT 1462695/18 (Adjuntos) y 1462696/18 (Adjuntos), obra: formularios de cambio de situación de revista de la docente MARIA BELEN ASTORGA, D.N.I. N° 21.999.697 y de TERESITA CLAUDIA LUDUEÑA, D.N.I. N° 18.232.263, de suplente interino vacante por la jubilación de la docente titular e interina, OLGA ROSA DEL MILAGRO ALLENDE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 14 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la docente, OLGA ROSA DEL MILAGRO ALLENDE, D.N.I. 6.358.848, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en CUATRO (4) horas de cátedra titulares de Economía II en 6to. año 2da. división y en CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina) de Formación Ética y Ciudadana, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Disponer el cambio de situación de revista. a partir del 14 de septiembre de 2017, de suplentes a interinos, en las horas cátedra a continuación detallados, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez". de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a las siguientes docentes:

MARIA BELEN ASTORGA, D.N.I N° 21.999.697, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía II en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

TERESITA CLAUDIA LUDUEÑA, D.N.I. N° 18.232.263, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art.4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5488-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

EL EXD-0000-5300570/23 por el cual tramita la designación de la docente LORENA NATALIA TAPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltran, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, D.N.I. N° 36.227.090, según Decreto N° 2404-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente LORENA NATALIA TAPIA, D.N.I. N° 25.045.420, en DOS (2) hs. cátedra de Dibujo Técnico en 1er. año 2da. división, Sector Electrónica Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2878576/23, obra constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) Kilómetros de Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2° Designar con carácter interino, a partir de 30 de mayo de 2023, a la docente, LORENA NATALIA TAPIA, D.N.I. N° 25.045.420, en DOS (2) hs. cátedra de Dibujo Técnico en 1er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 «Fray Luis Beltrán», de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande si cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5489-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5231383/23, por el cual tramita la designación de la docente JO-

HANA EVELIN MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina ISABEL TERESA GIMENEZ, D.N.I. N° 13.300.873, según Decreto N° 3175-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente JOHANA EVELIN MARTIN, D.N.I. N° 34.060.261, en DOS (2) hs. cátedra de Química General en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2870558/28 y 1078180/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2023, a la docente JOHANA EVELIN MARTIN, D.N.I. N° 34.060.261. en DOS (2) hs. cátedra de Química General en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5490-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

EL EXD-0000-5311488/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente JORGELINA CARLA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de La Toma departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0097- PCH-2022 de la docente interina LUCIANA DANIELA CAMARGO GARCIA, D.N.I N° 32.161.436, designada por Decreto N° 7257-MHP-2022, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente JORGELINA CARLA AVILA, D.N.I. N° 30.043.344, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro, en 2do. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2878062/23, obra constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 20 de junio de 2023, en reemplazo de la docente interina LUCIANA DANIELA CAMARGO GARCIA, por la docente JORGELINA CARLA AVILA, D.N.I. N° 30.043.344, en la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón" de ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro, en 2do. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5491-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

EL EXD-0000-5311566/23, por el cual tramita la designación de la docente MELIANA GISEL DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N°3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por razones particulares de la docente interina PATRICIA NELIDA GATICA, según Decreto N° 4214-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente MELIANA GISEL DIAZ, D.N.I N° 38.220.507, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales, en 1er. año única, división, y en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año única, división, Orientación Economía y Administración, Nivel Secundario de Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 1076792/23, 2878118/23, obra constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L, declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2023, a la docente MELIANA GISEL DIAZ, D.N.I N° 38.220.507, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales, en 1er. año única, división, y en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel Secundario de Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar el Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5492-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6070512/23, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA MICAELA LUCERO, y.

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 1 "Doctora Carolina Tobar Garcia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 2839-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROMINA MICAELA LUCERO, D.N.I. N° 33.958.385, en UN (1) cargo de Maestra Especial, de Escuela Especial y Grado Especial, Educación Artística Arte del Movimiento, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2884787/23, DOCEXT 1079264/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de junio de 2023, a la docente ROMINA MICAELA LUCERO, D.N.I. N° 33.958.385, en UN (1) cargo de Maestra Especial, de Escuela Especial y Grado Especial, Educación Artística Arte del Movimiento, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 1 "Doctora Carolina Tobar Garcia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunica, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5493-MHP-2023.-  
San Luis, 04 de Julio de 2023**

VISTO:

El EXD-0000-6030052/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes. departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0142- PCH-2022, de la docente titular MELISA BRENDA LUNA, según Decreto N° 899- ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, DNI N° 27.972.377, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 3ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Técnicas de Estudio), en 5to. año 1ra. división Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2881000/23 y 108075323 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4855- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de mayo de 2023 y hasta el 6 de octubre de 2023, al docente CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, DNI N° 27.972.377, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 3ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Técnicas de Estudio), en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5494-MHP-2023.-  
San Luis, 04 de Julio de 2023**

VISTO:

El EXD-0000-5300869/23, por el cual tramita la designación del docente WILSON EMANUEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular HERIBERTO MARIO SOSA, DNI. N° 14.542.706, según Decreto N° 2877- MHP-2023, se torna necesario designar, al docente WILSON EMANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.415.698, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2876098/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante. Orden de Mérito. elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones provistas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2023, al docente WILSON EMANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.415.698, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5495-MHP-2023.-  
San Luis, 04 de Julio de 2023**

VISTO:

El EXD-0000-6070223/23, por el cual tramita la designación de la docente CARINA

VANESSA PAVESI SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 1733-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARINA VANESSA PAVESI SORIA, D.N.I. N° 27.394.525, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 288449/23 y 1079540/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir e cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de abril de 2023, a la docente CARINA VANESSA PAVESI SORIA, D.N.I. N° 27.394.525, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5496-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5240051/23, por el cual tramita la designación de la docente ELINA IVONNE PIRETRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente interina-titular YOLANDA ELOISA DE LAS MERCEDES BENITEZ, según Decreto N° 2409-MHP-2023 y Decreto de reubicación definitiva N° 5161-ME-2020, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ELINA IVONNE PIRETRO, D.N.I N° 30.645.020, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1075393/23, 1074427/23, 2870691/23, obra, constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2023, a la docente ELINA IVONNE PIRETRO, D.N.I N° 30.645.020, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art 6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación..

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5497-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6081162/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ANDREA CACERES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 2840-ME- 2023 y 5739-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LAURA ANDREA CACERES, D.N.I. N° 36.480.858, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 4to. año 3ra división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2887330/23 y 1080418/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito colaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de junio de 2023, a la docente LAURA ANDREA CACERES, D.N.I. N° 36.480.858, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera, de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5498-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-5310217/23, por el cual tramita la designación de la docente EVELYN GISEL PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, PATRICIA FABIANA MASSA, según Resolución N° 812-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, EVELYN GISEL PAEZ, D.N.I. N° 37.638.969, en 6 (SEIS) horas cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2876819/23 y 1078435/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5 del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de mayo de 2023 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, PATRICIA FABIANA MASSA, a la docente EVELYN GISEL PAEZ, D.N.I. N° 37.638.969, en 6 (SEIS) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.- presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5499-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6030050/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela. N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes. departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ELIZABETH IRENE QUINTEROS, según Decreto N° 2154-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, D.N.I. N° 27.972.377, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Lengua), en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2880999/23 y 1079330/23 (Adjuntos), obra constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012. prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de mayo de 2023, al docente CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, D.N.I. N° 27.972.377, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Lengua), en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, al fa partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5500-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6060186/23, por al cual tramita la designación de la docente FABIANA ELISA MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Quo os menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin do Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo electivo del docente titular WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES, concedida por Resolución N° 698-PCH-2020 y renuncia de la docente suplente GLORIA CARINA CASTRO. dispuesta por Decreto N° 3658-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente FABIANA ELISA MARIN, D.N.I. N° 21.382.095, en UN (1) cargo de Maestra de Grada, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2883043/23, DOCEXT 1078140/23, DOCEXT 1078652/23 y DOCEXT 1078910/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listarlo orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de junio de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES, a la docente FABIANA ELISA MARIN D.N.I. N° 21.382.095, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5501-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5300966/23. por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JAZMIN CECILIA STENNER, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2876102/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JAZMIN CECILIA STENNER D.N.I. N° 39.137.630, formulario de cese, copia de Decretos de designación N° 4523-MHP-2020 y 7284-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1152028/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de junio de 2023;

Que en act. INFSUM 173021/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente JAZMIN CECILIA STENNER, D.N.I. N° 39.137.630, a CUATRO (4) horas catedra de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división y CINCO (5) horas catedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5502-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5020778/23, por el cual tramita la designación de la docente LOURDES VALERIA PEREYRA CONTRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, MARCELO FRANCISCO RODRIGUEZ MANGOLD, D.N.I. N° 14.362.662, según Decreto N° 3501-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente LOURDES VALERIA PEREYRA CONTRERA. D.N.I. N° 35.313.809, en UN (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2880546/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito. elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5 del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2023, a la docente, LOURDES VALERIA PEREYRA CONTRERA, D.N.I. N° 35.313.809, en UN (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 «Domingo Faustino Sarmiento», de la

ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5503-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-5231311/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional,

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CLAUDIA RUTH FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.342.073, según Decreto N° 2408-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. N° 37.474.425, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2870426/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2023, a la docente, JULIETA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. N° 37.474 425, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 «Rosario Mercedes Simón», de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5504-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

E EXD-0000-6070510/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SANDRA MONICA LARUFFA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1086628/23, 2899277/23, 2884759/23, obra: formulario de cambio de situación de revista de la docente SANDRA MONICA LARUFFA, D.N.I. N° 14.407.803, de suplente a interina, vacante renuncia por jubilación de la docente titular MARISA BEATRIZ VIVIANO según Decreto N° 3701-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2023, de la docente SANDRA MONICA LARUFFA, D.N.I. N° 14.407.803, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5505-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6060782/23, por el cual tramita la designación de la docente IVANA BEGOÑA STANDINGER, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7. "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ADRIANA GRISELDA NASISI, D.N.I. N° 17.389.320, según Decreto N° 4602- MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente IVANA BEGOÑA STANDINGER, D.N.I. N° 28.556.752, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración. Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2883859/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones provistas en el Art. 5 del Decreto N° 1902-MHYOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2023, a la docente IVANA BEGOÑA STANDINGER, D.N.I. N°28.556.752, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Artes Visuales 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 3ra división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5506-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6070401/23, por el cual tramita la designación de la docente LEON-

ELA FLORENCIA DURAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela N° 398 "Justo Daract, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de creación, según Decretos N° 3087-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente LEONELA FLORENCIA DURAN, D.N.I. N° 34.791.038, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial

Que en act. DOCEXT 2884658/23, obra: constancia. de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2023, a la docente LEONELA FLORENCIA DURAN, D.N.I. N° 34.791.038, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 398 "Justo Daract", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4° Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5° Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5507-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-5311372/23, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA ISABEL OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N 199 "Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo del Traslado definitivo de la docente titular, NELLY DEL VALLE GATICA, D.N.I. N° 26.712.393, según Decreto N° 1597-ME-2023. se torna necesario designar, a la docente DAIANA ISABEL OJEDA, D.N.I. N° 33.923.725 en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 2877910/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV. 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial. Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de mayo de 2023, a la docente, DAIANA ISABEL OJEDA, D.N.I. N° 33.923.725, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 «Provincia de Buenos Aires», de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5508-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-5240062/23, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA FABIANA POLLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA MABEL VILLEGAS, D.N.I. N° 17.123.049, según Decreto N° 1663-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente MARCELA FABIANA POLLO, D.N.I. N° 21.630.569, en CINCO (5) hs. cátedra de Operaciones de Compra y Venta en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2870808/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia. no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de mayo de 2023, a la docente MARCELA FABIANA POLLO, D.N.I. N° 21.630.569, en CINCO (5) hs. cátedra de Operaciones de Compra y Venta en 4to año 1ra. división, Sector Administración y Gestión; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5509-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6061151/23, por el cual tramita la designación de la docente MELODY NAHIR SANCHEZ MARTINOSKY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ADRIANA LUCIA IRIARTE, según Decreto N° 776-MHP-2023, se toma necesario designar con carácter interino

a la docente, MELODY NAHIR SANCHEZ MARTINOSKY, D.N.I. N° 38.410.008, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2884204/23 y 1080380/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2023, a la docente MELODY NAHIR SANCHEZ MARTINOSKY, D.N.I. N° 38.410.008, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5510-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6020923/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JAZMIN CECILIA STENNER y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2880755/23 obra nota de renuncia por razones particulares de la docente JAZMIN CECILIA STENNER D.N.I. N° 39.137.630, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5557-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1153588/23. la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de junio de 2023;

Que en act. INFSUM 173022/23 el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina JAZMIN CECILIA STENNER, D.N.I. N° 39.137.630, a CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura I y II en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5511-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6060768/23, por el cual tramita la designación del docente DANIEL

ALBERTO GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N°7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular ELIO RUBEN ALCARAZ, D.N.I. N° 14.542.946, según Decreto N° 3147-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente DANIEL ALBERTO GUZMAN, D.N.I. N° 35.916.886, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2883846/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante. Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2023, al docente DANIEL ALBERTO GUZMAN, D.N.I. N° 35.916.886, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5512-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020831/23, por el cual tramita la designación del docente SEBASTIAN AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME- 2021 y 756-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SEBASTIAN AGUIRRE, D.N.I., N° 28.654.593, en CINCO (5) horas cátedra de Música con formación en contexto de encierro, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración. Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en Contexto de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 2880603/23 y 1078765/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundario, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) Kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2023, al docente

SEBASTIAN AGUIRRE, D.N.I N° 28.654.593, en CINCO (5) horas cátedra de Música con formación en contexto de encierro, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 2do año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en Contexto de Encierro, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5513-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5240962/23, por el cual tramita la designación de la docente IRINA ROBE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motiva de creación, según Decreto N° 2851-ME- 2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente IRINA ROBE, D.N.I N° 27.315.675, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación, Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 1075756/23, 2872105/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de in docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2023, a la docente IRINA ROBE, D.N.I N° 27.315.675, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5514-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3101644/23, por el cual tramita la designación de la docente PRISILA EVELIN ROJAS MORA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos. con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido

en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, VALERIA IVONNE MENA, según Decreto N° 472-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, PRISCILA EVELIN ROJAS MORA, D.N.I. N° 37.505.186, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 2805181/23, 2794997/23 y 1050448/23 (Adjuntos), obra, constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo. fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de marzo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de marzo de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, VALERIA IVONNE MENA, a la docente PRISCILA EVELIN ROJAS MORA, D.N.I. N° 37.505.186, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedesinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5515-MHP-2023.-  
San Luis, 04 de Julio de 2023**

VISTO:

EL EXD-0000-4130925/23, por el cual tramita la designación de la docente JENNIE DANIELA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 10621-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente JENNIE DANIELA FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.855, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2826930/23 y DOCEXT 2886433/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de marzo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5 del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4555- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente JENNIE DANIELA FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.855, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar le notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5516-MHP-2023.-  
San Luis, 04 de Julio de 2023**

VISTO:

EL EXD-0000-4240785/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0113-PCH- 2022, de la docente interina TAMARA AYELEN NUÑEZ, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ D.N.I. N° 32.456.623, en TRES (03) horas catedra de Inglés Técnico en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2838148/23 y 1078959/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023, por la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ D.N.I. N° 32.456.623, en TRES (03) horas cátedra de Inglés Técnico en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación;

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5517-MHP-2023.-  
San Luis, 04 de Julio de 2023**

VISTO:

EL EXD-0000-6020876/23, por el cual tramita la designación de la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102°, de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino ARIEL FERNANDO ZUCCHERICH, según Resolución N° 461-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, D.N.I. N° 31.819.276, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas, Perfil Tecnología, Jornada completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 1077444/23, 2880666/23, obra, constancia de la publicación

del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 29 de mayo de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, a la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, D.N.I. N° 31.819.276, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas, Perfil Tecnología, Jornada completa, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5518-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6170002/23, por el cual tramita la designación de la docente ANALISA HERITIER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina CLAUDIA DOMINGA ROSA, según Resolución N° 1291-PCH- 2023, se torna necesario designar a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en TRES (3) horas cátedra de Gestión de Servicios Turísticos I, en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria,

Que en act. DOCEXT 2895400/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 08 de junio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina CLAUDIA DOMINGA ROSA, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Gestión de Servicios Turísticos I, en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5519-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6051266/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN ANTONIO IGLESIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA FERNANDA VILLEGAS, D.N.I. N° 17.734.366, según Decreto N° 4579-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente JUAN ANTONIO IGLESIAS, D.N.I. N° 20.949.936, en UN (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 2882875/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de junio de 2023, al docente JUAN ANTONIO IGLESIAS, D.N.I. N° 20.949.936, en UN (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5520-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-5231423/23, por el cual tramita la designación de la docente DALMA ALEXANDRA VELIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102", de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular JAQUELINA AZUCENA ARRIETA, según Resolución N° 556-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente DALMA ALEXANDRA VELIZ DNI N° 35.316.327, en OCHO (8) horas cátedra de Historia 4 hs. en 5to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2876763/23, 2870570/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden. de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada

de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de mayo de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023, a la docente DALMA ALEXANDRA VELIZ D.N.I N° 35.316.327, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, en OCHO (8) horas cátedra de Historia, 4 hs. en 5to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5521-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3220075/23, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA BEATRIZ OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina JESSICA CRISTINA REYLOVA, D.N.I N° 33.515.677, según Decreto N° 11173-MHP-2022, se torna necesario designar, a la docente DANIELA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. N° 32.161.455, en TRES (3) hs. cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 1er. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2803499/23 y 2839304/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I, constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de loma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2023, a la docente DANIELA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. N° 32.161.455 en TRES (3) hs. cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 1er año única división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5522-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3300332/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente MAXIMILIANO GASPAS PEREIRA ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2813393/23, obra formulario de cambio de situación de revista del docente MAXIMILIANO GASPAS PEREIRA ARCE D.N.I. N° 31.337.687, de suplente a interino, vacante por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular, CLAUDIO MABEL PACULNIS, según Decreto N° 10870-MHP-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2022, del docente MAXIMILIANO GASPAS PEREIRA ARCE D.N.I. N°31.337.687, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Metodología de la Investigación, Orientación Ciencias Sociales, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5523-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4210631/23, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA FERNANDEZ CIATTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por razones particulares del docente interino, ALEJANDRO DANIEL ALFANO, según Decreto N°8589-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VERONICA FERNANDEZ CIATTI, D.N.I N° 25.250.051, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 1075984/23, 2836418/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de abril de 2023, a la docente VERONICA FERNANDEZ CIATTI, D.N.I N° 25.250.051 en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de

Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5524-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3310670/23, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA NOEMI LUCERO BARZOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME- 2021, 5261-ME-2021 y 485-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA NOEMI LUCERO BARZOLA, D.N.I. N° 35.315.978, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2815527/23 y 1054151/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de marzo de 2023, a la docente SILVIA NOEMI LUCERO BARZOLA, D.N.I. N° 35.315.978, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art.3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes ya la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5525-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5081223/23, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA SILVINA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones del docente interino EMILIO FERNANDO OROZCO, según

Decreto N° 907-ME-2023, se torna necesario designar a la docente FABIANA SILVINA ROMERO, D.N.I. N° 30.569.578, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra, división, Orientación Informática, TRES (3) horas cátedra de Práctica Deportiva en 3er. año única división, Orientación Educación Física y TRES (3) horas cátedra de Práctica Corporal en 3er. año única división Orientación Educación Física, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2851240/23 y DOCEXT 1074249/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de marzo de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo del docente interino EMILIO FERNANDO OROZCO, a la docente FABIANA SILVINA ROMERO, D.N.I. N° 30.569.578. en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Orientación Informática, TRES (3) horas cátedra de Práctica Deportiva en 3er. año única división, Orientación Educación Física y TRES (3) horas cátedra de Práctica Corporal en 3er. año única división, Orientación Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5526-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4281092/23, por el cual tramita la designación de la docente MELISA RUTH NAVARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SARA MARCELA OVIEDO, D.N.I. N° 16.775.491, según Decreto N° 1661-MHP-2023 se torna necesario designar a la docente MELISA RUTH NAVARRO, D.N.I. N° 37.999.957, en SIETE (7) hs. catedra de Literatura, 4 hs. en 5to. año 1ra. División y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2845764/23, 1086555/23 y 1086756/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de abril de 2023, a la docente MELISA RUTH NAVARRO, D.N.I. N° 37.999.957, en SIETE (7) hs. catedra de Literatura, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel

Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5527-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4270414/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANDREA CARINA CZEZEVSKI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 2843306/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente ANDREA CARINA CZEZEVSKI D.N.I. N° 27.232.849, de suplente a interina, vacante por haberse acogido a los beneficios jubilatorios la docente titular, LAURA ANGELICA MUENTE, según Decreto N° 2272-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2023, de la docente ANDREA CARINA CZEZEVSKI D.N.I. N° 27.232.849, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5528-MHP-2023.-**

San Luis, 04 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4130041/23 en el cual la señora PATRICIA INES GRIPPO, D.N.I. N° 21.903.484, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° 1-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 337617/23, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 172817/23, obra informe de Subprograma Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTA 104431/23 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1079234/23 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre la señora PATRICIA INES GRIPPO y el Poder Ejecutivo del Provincia de San Luis representado por el señor Jefe del Programa Capital Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe del Programa Capital Humano señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942 y la señora PATRICIA INES GRIPPO, D.N.I. N° 21.903.484, Profesora de CUATRO (4) horas catedra (2 horas titulares y 2 horas interinas de incremento) de Lengua Extranjera, en

1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas catedra (3 titulares y 1 hora interina de incremento) de Lengua Extranjera, en 2do. año 1ra. división, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín y QUINCE (15) horas catedra (2 hs. en 1er. año 2da. división, 2hs. en 1er. año 3ra. división, 2hs. en 1er. año 4ta. división, 3hs. en 2do. año 3ra. división, 3hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. 4to.año 3ra. división) de Lengua Extranjera - Ingles, titulares, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la Ciudad de Villa de Merlo departamento Junín, dependiente del Ministerio de Educación obrante en act. DOCEXT 1079234/23.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscaliza de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Patricia Inés Grippo.-

Art.4°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Programa Capital Humano Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5612-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290578/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1086569/23, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, tramita transferencia de partidas presupuestarias;

Que en act. PTPGAS 54572/23, obro planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 9884498/23, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 346610/23, obra informe de la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	11	13	22	01	1-01	3	9.000.000,00
1	11	13	22	01	1-01	2	7.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	11	13	22	03	1-01	5	7	6	16.000.000,00

Art.3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Oficina Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 5613-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6210740/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1160659/23 obra Nota de la empresa ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M., por la cual tramita Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 359.353.966,26), destinado al normal funcionamiento de dicha Empresa y entregado de acuerdo al cronograma mencionado en dicha actuación;

Que en act. PTPREC 54527/23, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 344928/23, obra informe de la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022;

Que en act. ACTPAS 1168581/23, el Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, presta conformidad a lo tramitado y la forma de entrega del Aporte no Reintegrable a la mencionada Empresa;

Que en act. DICLEG 31640/23 obra dictamen legal del Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del Ministerio de Gobierno de Justicia y Culto;

Que en act. NOTAMP 692037/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que se debe proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la modificación presupuestaria solicitada y se otorgue el aporte no reintegrable, encuadrando el presente en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022;

Que en act. DIFIS 105175/23 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01-Disminución Activo Financieros-Caja y Banco 359.353.966,26

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	11	10	41	01	1-01	5	5	7	359.353.966,26

Art.4°.- Otorgar un Aporte no Reintegrable a la empresa ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 359.353.966,26), a otorgarse de acuerdo a lo señalado en act. ACTPAS 1160659/23, con cargo a rendir cuenta de la inversión.-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	11	10	41	01	1-01	5	5	7	359.353.966,26

Art.6°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc
1	11	10	41	01	1-01	5	5	7

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Oficina Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la empresa ENERGIA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 5614-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5180240/23, por el cual en act. ACTPAS 1134967/23 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 1.139.486,03), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, en act. ACTPAS 1136393/23;

Que en acts. ACTPAS 1136390/23 y ACTPAS 1136391/23 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Electrónico Provincial (FSEP);

Que en act. PREV 9854715/23, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. DICLEG 31682/23, obra dictamen legal del Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto;

Que en act. NOTAMP 692648/23 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio tramitado,

Que en act. DIFIS 105182/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado:

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1° del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011.-

Art.2°.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de diciembre de 2022, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 1.139.486,03)-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	1.139.486,03

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art 5°.- Dar Intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A).-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 5615-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5090596/23, por el cual tramita la designación del docente WALTER MARIO PAVON, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina ILDA NIEVES OLGUIN, D.N.I. N° 22.140.364, según Decreto N° 12027-ME-2022, se torna necesario designar, al docente WALTER MARIO PAVON, D.N.I. N° 29.111.734, en TRES (3) hs. catedra de Contabilidad en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2852103/23 y 1083584/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2023, al docente WALTER MARIO PAVON, D.N.I. N° 29.111.734, en TRES (3) hs. catedra de Contabilidad en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis. departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5616-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5101078/23, por el cual tramite la designación de los docentes ELENA MABEL FASCIO y GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular PABLO GABRIEL MIRANDA, concedida por Resolución N° 1484-PCH-2022 y cese por excepcionalidad del docente DARIO EMILIO GAUNA, dispuesto por Decreto N° 10068-MHP-2022, se torna necesario designar a los docentes ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, en TRES (3) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Informática en 2do. año 1ra. división y GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, D.N.I. N°23.390.964, en TRES (3) horas cátedra de Taller Básico, Perfil informática en 2do. año 2da división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2854365/23 y DOCEXT 1073051/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L, declaración jurada de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de abril de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular PABLO GABRIEL MIRANDA, a los docentes ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, en TRES (3) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Informática en 2do. año 1ra. división y GABRIEL ALEJANDRO FARIAS, D.N.I. N° 23.390.964, en TRES (3) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Informática en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestarla vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5617-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5090015/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente ADRIANA VERA GALLARD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1065487/23, y ACTPAS 343773/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA VERA GALLARD, D.N.I. N° 14.526.364, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4949-MHyOP-2012 de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1155321/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2023, la renuncia por jubilación pre-

sentada por la docente ADRIANA VERA GALLARD, D.N.I. N° 14.526.364, en CINCO (5) horas cátedra, interinas de Matemática I y II en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria. en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5618-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5011293/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA BELEN TORRES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME- 2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JULIANA BELEN TORRES, D.N.I. N° 37.640.443, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2854812/23 y 1067932/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L, declaración Jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2023, a la docente JULIANA BELEN TORRES, D.N.I. N° 37.640443, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena departamento Gobernador Dupuy. -

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 5619-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5111130/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 1930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, D.N.I. N° 29.420.499, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2856154/23 y DOCEXT 1077889/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de abril de 2023, a la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, D.N.I. N° 29.420.499. en TRES (3) horas cátedra de Química. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestarla vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5620-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5111172/23, por el cual tramita la designación de la docente NADIA CAROLINA JESUS GRAMAJO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina ANTONIA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 16.673.625, según Decreto N° 2425-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente NADIA CAROLINA JESUS GRAMAJO, D.N.I. N° 36.522.744, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2856225/23 y 1082342/23 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de mayo de 2023, a la docente NADIA CAROLINA JESUS GRAMAJO, D.N.I. N° 36.522.744 en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria; en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5621-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5230927/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente NANCY IRIS BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1072748/23 y ACTPAS 1161096/23, obra: nota de renuncia por Jubilación de la docente NANCY IRIS BUSTOS, D.N.I. N° 17.449.786, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 7197-MHyOP-2012 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1161092/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de Junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente NANCY IRIS BUSTOS, D.N.I. N° 17.449.786 en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo de Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5622-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5260129/23, por el cual tramita la designación del docente FRANCO NICOLAS VUJOVICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 1479-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente FRANCO NICOLAS VUJOVICH, D.N.I. N° 31.845.731, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 2872379/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo de 2023,

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos Interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2023, al docen-

te FRANCO NICOLAS VUJOVICH, D.N.I. N° 31.845.731., en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente -

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5623-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5310836/23 por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA RAQUEL RABINOVITCH, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1075525/23 y ACPAS 1154707/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA RAQUEL RABINOVITCH D.N.I. N° 17.991.533, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5534-MC-2004 de titularización, 3302-ME-2016 de conversión de cargo, fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act ACTPAS 1154706/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA RAQUEL RABINOVITCH, D.N.I N° 17.991.533, en UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, Nivel de Educación Secundario y UN (1) cargo docente de Ayudante de Clases Prácticas, carácter titular, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5624-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6011022/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JULIETA SEBASTIANELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, según Decreto N° 2902-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA JULIETA SEBASTIANELLI, D.N.I. N° 36.990.121, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2879302/23 y 1080381/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L declaración Jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y

constancia de toma de posesión del cargo de fecha 1 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de junio de 2023 a la docente MARIA JULIETA SEBASTIANELLI, D.N.I. N° 36.990.121, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5625-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5230348/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente HECTOR JAVIER CONIGLIO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2869043/23 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente HECTOR JAVIER CONIGLIO D.N.I N° 29.933.937 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3477-MHP- 2020 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1160101/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de junio de 2023;

Que en act. INFSUM 173049/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 19 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente HECTOR JAVIER CONIGLIO D.N.I. N° 29.933.937, a DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica y TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.

Art.3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5626-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5191192/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSEFA TURME, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, con motivo de la

instrucción de sumario administrativo del docente interino, LUCAS ADRIAN FLEITAS, ordenado por Resolución N° 11-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA JOSEFA TURME, D.N.I. N° 21.741.177, en TRES (3) horas cátedra de Instalación Básica de Software en 4to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2866588/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I, constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de mayo de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino, LUCAS ADRIAN FLEITAS, a la docente MARIA JOSEFA TURME, D.N.I. N° 21.741.177, en TRES (3) horas cátedra de Instalación Básica de Software en 4to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5627-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5310532/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7303-ME-2019, de fecha 25 de octubre de 2019, la docente MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA, D.N.I. N° 28.785.538, titularizó SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división y CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que por Decreto N° 465-ME-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, la docente MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA D.N.I. N° 28.785.538, titularizó TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra división, Especialidad Construcciones Edilicias, TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 5to. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 4to. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra de Tecnología de los Materiales en 4to. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que por Decreto N° 7181-ME-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, se otorga licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA, D.N.I. N° 28.785.538, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Químico, CINCO (5) horas cátedra titulares de Tecnología de los Materiales en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Sector Químico, TRES (3) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 5to. año 2da. división, Sector Químico, SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología de los Materiales en 4to. año 2da. división, Sector Química y UNA (1) hora cátedra titular de Tecnología de los Materiales en 4to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract departamento General Pedernera;

Que por Decreto N° 1521-MHP-2023, de fecha 3 de marzo de 2023, se acepta, a partir del 07 de diciembre de 2022, la renuncia por razones particulares a la do-

cente MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA, D.N.I. N° 28.785.538, en UN (1) cargo de Vicedirectora por Compulsa de Antecedentes inter se llame a concurso, en Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que por el mismo decreto se dispone el reintegro a partir del 07 de diciembre de 2022, de la docente titular, MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA, D.N.I. N° 28.785.538, en DOCE (12) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, 6 hs. en 4to. año 2da. división, 1 hora en 4to. año 1ra. división y 5 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Técnico, DOCE (12) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Químico y TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Maestro Mayor de Obras Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que hubo un error en el detalle de la denominación de algunos espacios curriculares y sector en el Decreto N° 1521-MHP-2023, siendo lo correcto, reintegrar a la docente MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA, D.N.I. N° 28.785.538, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Química, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, TRES (3) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 5to. año 2da. división, Sector Químico, y DOCE (12) horas cátedra titulares de Tecnología de los Materiales, 6 hs. en 4to. año 1ra. división y 6 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA, D.N.I. N° 28.785.538, se hace necesario rectificar el Art. 2° del Decreto N° 1521-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 1521-MHP-2023, de la siguiente manera:

Donde dice: Art. 2°.- Disponer el reintegro, a partir del 07 de diciembre de 2022, de la docente titular, MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA D.N.I. N° 28.785.538, en DOCE (12) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, 6 hs. en 4to. año 2da. división, 1 hora en 4to. año 2da división y 5 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Técnico, DOCE (12) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Químico y TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Maestro Mayor de Obras, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Debe decir: Art. 2°.- Disponer el reintegro, a partir del 07 de diciembre de 2022, de la docente titular, MARIA DE LOS ANGELES CAMAROTTA D.N.I. N° 28.785.538, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Químico, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, TRES (3) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 5to. año 2da. división, Sector Químico, y DOCE (12) horas cátedra titulares de Tecnología de los Materiales, 6 hs. en 4to, año 1ra. división y 6 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art.3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5628-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5230341/23, por el cual tramita la designación del docente LUIS ALEJO CARTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en las Escuelas N° 165 "Ministro Julián Barroso Rodríguez" de la localidad de Las Rosas, departamento Chacabuco, N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles" de la localidad de Los Lobos, departamento Junín, N° 409 "Granadero Marcelino Rodríguez" de la localidad de Pizarras de Bajo de Veliz, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación, de la docente titular MARCELA VERONICA PRUDENZO, según Decreto N° 1795-MHP-2023, se torna necesario designar al docente LUIS ALEJO CARTA, D.N.I N° 27.451.812, en CUARENTA (40) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 1er. 2do. 3er. año única división, Ciclo Básico Rural, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2869018/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L, declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 4° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en Establecimientos Educativos ubicados en la zona rural, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en la localidad más cercana a dicho Establecimiento;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de mayo de 2023 al docente LUIS ALEJO CARTA, D.N.I N° 27.451.812, en los siguientes establecimientos educativos y con la correspondiente carga horaria:

Escuela N° 165 "Ministro Julián Barroso Rodríguez" de la localidad de Las Rosas, departamento Chacabuco, en CATORCE (14) horas cátedra de Ciencias Sociales, 5 hs. en 1er. única división, 5 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división, a partir del 11 de mayo de 2023.-

Escuela N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles" de la localidad de Los Lobos, departamento Junín, en TRECE (13) horas. cátedra de Ciencias Sociales, 5 hs. en 1er. única división, 5 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, a partir del 11 de mayo de 2023.-

Escuela N° 409 "Granadero Marcelino Rodríguez" de la localidad de Pizarras de Bajo de Veliz, departamento Junín, en TRECE (13) horas cátedra de Ciencias Sociales, 5 hs. en 1er. única división, 5hs. en 2do año única división y 3 hs. en 3er. año única división, a partir del 11 de mayo de 2023, Ciclo Básico Rural, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5629-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10041164/22, por el cual la Dirección de la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedertera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ADRIANA FLAVIA LEGASPI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2650053/22, DOCEXT 2651615/22, DOCEXT 2651616/22 y DOCEXT 2651622/22, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente ADRIANA FLAVIA LEGASPI D.N.I N° 24.242.814, de transitoria a interina, por supresión de los Arts. 1° y 3° del Decreto N° 348-ME-2012, carácter transitorio, otorgado a la creación de las divisiones de 4to. y 5to. año, según Decretos Nros. 3735-ME-2016 y 7184-ME- 2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, de la docente ADRIANA FLAVIA LEGASPI D.N.I. N° 24.242.814, de transitoria a interina, en TRES (3) horas cátedra de Matemática en 5to. año única división, DOS (2) horas de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 5to. año única división, a partir del 21 de julio de 2016, y TRES (3) horas cátedra de Matemática en 4to. año única división, DOS (2) horas de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 4to. año única división, a partir del 16 de agosto de 2022, Nivel de Educación Secundaria,

en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morra, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5630-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12210726/22, por el cual tramita la designación del docente EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina CRISTINA DEL CARMEN ANDINO, según Resoluciones Nros. 1580-PCH-2022, 1937-PCH-2023 y 1938-PCH-2023, se torna necesario designar al docente EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ, D.N.I. N° 32.894.103, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 4to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2733728/22, 2831247/23, 1060493/23 y 2879373/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, ORDEN DE MERITO/PRELACION RECTIFICADO N° 978-JCD-NS-SL-2022, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en 'el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4700-MHP-2022.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de diciembre de 2022 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina CRISTINA DEL CARMEN ANDINO, al docente EMANUEL MAXIMILIANO ORTIZ, D.N.I. N° 32.894.103, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 4to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5631-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6280492/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación

de servicios de la docente SOFIA DEL CARMEN QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la prórroga del relevo de funciones de la docente titular, MARISABEL SONIA POLICINO, según Decreto N° 9916-ME-2022, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente a la docente, SOFIA DEL CARMEN QUIROGA, D.N.I. N° 40.938.372, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2905218/23 y 1086078/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración Jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión de cargo, de fecha 18 de noviembre de 2022;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2022, a la docente SOFIA DEL CARMEN QUIROGA, D.N.I. N° 40.938.372, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art.3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5632-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3311052/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MIRIAM ELISABETH REYERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2816000/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente MIRIAM ELISABETH REYERO D.N.I. N° 33.427.984, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios la docente titular, NORMA BEATRIZ LAZZARINI, según Decreto N° 1814-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2022, de la docente MIRIAM ELISABETH REYERO D.N.I. N° 33.427.984, de suplente a interina, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5633-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6140037/23, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA ROXANA QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano, con motivo del traslado definitivo de la docente titular ANA CAROLINA FONTANA BUSTOS, D.N.I. N° 28.511.699, según Decreto N° 481-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente CLAUDIA ROXANA QUIROGA, D.N.I. N° 24.681.914, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 2890477/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de mayo de 2023. a la docente CLAUDIA ROXANA QUIROGA, D.N.I. N° 24.681.914, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria; en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto. a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5634-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6160052/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN DELIA ANDERSON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes. departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MARIA RAQUEL OJEDA, según Decreto N° 1757-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA BELEN DELIA ANDERSON, D.N.I. N° 26.673.973, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología Laboral, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2893869/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de junio de 2023, a la docen-

te MARIA BELEN DELIA ANDERSON, D.N.I. N° 26.673.973, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología Laboral, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5635-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220810/23, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ OROZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular RICARDO OMAR ROMERO, D.N.I. N° 16.117.633, según Decreto N° 1534-MHP- 2023, se torna necesario designar, a la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ OROZCO, D.N.I. N° 32.872.835, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2898333/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito. elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2023, a la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ OROZCO, D.N.I. N° 32.872.835. en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto. a la partida presupuestaría vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5636-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6211187/23, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO MARCHIZONE SABER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los

derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimiento, educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departa mente General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, JUAN IGNACIO GUINLE, según Decreto N° 3656-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO MARCHIZONE SABER, D.N.I. N° 18.095.099, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistemas de Modulación y Enlaces de Telecomunicaciones, en 7mo. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2896999/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de junio de 2023, al docente GUILLERMO MARCHIZONE SABER, D.N.I. N° 18.095.099, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistemas de Modulación y Enlaces de Telecomunicaciones, en 7mo. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea», de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5637-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6210320/23, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA FABIANA VALLEJOS, concedida por Resolución N° 2638-PCH-2022, se torna necesario designar a la docente NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, D.N.I. N° 31.047.480, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2896017/23, DOCEXT 1085552/23 y 1085577/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de junio de 2023 y hasta el 14 de marzo de 2024, en reemplazo de la docente titular CLAUDIA FABIANA VALLEJOS, a la docente NATALIA AGUSTINA PUIGDELLIBOL, D.N.I. N° 31.047.480, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5638-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6210019/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NORA ELIZABET GÁTICA, según Decreto N° 2156-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, D.N.I. N° 37.638.043, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 2do. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2895649/23 y DOCEXT 1084057/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de junio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de 18 docente titular NORA ELIZABET GÁTICA, a la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, D.N.I. N° 37.638.043, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 2do. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, o la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5639-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6221210/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 125 "Fray Luis Beltrán", de la localidad de Casa de los Tigres, departamento Libertador General

San Martín, gestiona el cambio de situación de revista del docente AUGUSTO CECILIO QUIROGA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1086491/23, 2898928/23 obra: formulario de cambio de situación de revista del docente AUGUSTO CECILO QUIROGA, D.N.I. N° 22.909.587, de suplente a interino, vacante renuncia por jubilación de la docente interina ANTONIA BETSABE VILCHEZ, según Decreto 4676-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2023, del docente AUGUSTO CECILIO QUIROGA, D.N.I. N° 22.909.587, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 125 "Fray Luis Beltrán" de la localidad de Casa de los Tigres, departamento Libertador General San Martín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5640-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6150299/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales. a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, ordenado por Resolución N° 59-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA CELESTE HEREDIA D.N.I. N° 22.140.582, en CINCO (5) horas cátedra de Programación de las Compras y Ventas en 6to. año 2da. división. Sector Administración y Gestión. Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2893081/23, DOCEXT 1084138/23 y DOCEXT 1084638/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración Jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial. Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012. prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente a partir del 14 de junio de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, a la docente MARIA CELESTE HEREDIA. D.N.I. N° 22.140.582, en CINCO (5) horas cátedra de Programación de las Compras y Ventas en 6to. año 2da. división Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5641-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6211131/23, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, ordenada por Resolución N° 59-ME-2023, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.494.331, en CINCO (5) horas cátedra de Investigación de Mercado en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2896940/23 y DOCEXT 1085551/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo., vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos, y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de junio de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, a la docente CLAUDIA ANABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.494.331, en CINCO (5) horas cátedra de Investigación de Mercado en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5642-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140630/23, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA IVANA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, ordenado por Resolución N° 59-ME-2023, se toma necesario designar a la docente ELIANA IVANA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.908.888, en CUATRO (4) horas

cátedra de Taller Básico Contable en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2891599/23 y DOCEXT 1084599/23. obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 09 de junio de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, a la docente ELIANA IVANA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.908.888, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Básico Contable en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5643-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090796/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CLARA SALINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 2840-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2887808/23, obra; constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de junio de 2023, a la docente MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 3ra, división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5644-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6160454/23, por el cual tramita la designación del docente JONATHAN EZEQUIEL RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ROXANA ELIZABETH AMAYA, según Resolución N° 548-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JONATHAN EZEQUIEL RAMIREZ, D.N.I N° 35.915.698, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de San Luis en 4to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2894423/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de junio de 2023 y hasta el 14 de diciembre de 2023, al docente JONATHAN EZEQUIEL RAMIREZ, D.N.I N° 35.915.698, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de San Luis en 4to, año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5645 -MPH-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6130092/23, por el cual se tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA BAIGORRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular LILIANA BEATRIZ CHIAVASSA, según Resolución N° 827-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA EUGENIA BAIGORRIA, D.N.I. N° 37.133.052, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 1083275/23, 2889235/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de mayo de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente MARIA EUGENIA BAIGORRIA D.N.I N° 37.133.052, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5646-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6210142/23, por el cual tramita la designación del docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo del relevo de funciones del docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, según Decreto N° 2712-ME-2023, se torna necesario, designar al docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 31.047.655, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er año única división y 3 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2895802/23 DOCEXT 1086183/23 y DOCEXT 1086236/23, obra: constancia de la publicación de llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N°4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de junio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo del docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, al docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 31.047.655, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año única división y

3 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra, de Educación Física en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 7 «Geólogo Román Guiñazu», de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

#### **DECRETO N° 5647-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6161135/23, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA JULIETA WANZO CONTRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 4532-ME-2023, se torna necesario designar, con carácter interino, a la docente CAMILA JULIETA WANZO CONTRERA, D.N.I. N° 39.993.207, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 2896160/23 y DOCEXT 1085391/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de junio de 2023, a la docente CAMILA JULIETA WANZO CONTRERA, D.N.I. N° 39.993.207, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial. en la Escuela de Nivel Inicial N°14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

#### **DECRETO N°5648 -MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140840/23, por el cual se tramita la designación de la docente

YAMILA ESTEFANIA CONTRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomás Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, del docente titular ALFREDO OMAR MERCAU, según Resolución N° 832-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente YAMILA ESTEFANIA CONTRERA, D.N.I. N° 39.993.194, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2904540/23, 2891411/23. obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de junio de 2023 e inter dure la licencia por cambio de funciones por razones de salud, del docente titular ALFREDO OMAR MERCAU, a la docente YAMILA ESTEFANIA CONTRERA D.N.I. N° 39.993.194, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

#### **DECRETO N° 5649-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3171027/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N°2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente EVANGELINA SOLEDAD ANDRADA AGUILAR, y;

CONSIDERADO:

Que en act. DOCEXT 1046757/23 y DOCEXT 1046758/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente EVANGELINA SOLEDAD ANDRADA AGUILAR D.N.I. N° 28.594.626, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina AURORA DEL VALLE GARCIA, según Decreto N° 3025-MHP-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 10 de agosto de 2017, de la docente EVANGELINA SOLEDAD ANDRADA AGUILAR D.N.I. N° 28.594.626, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5650 –MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150765/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA BEATRIZ ZALAZAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1080798/23 y ACTPAS 1161175/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA BEATRIZ ZALAZAR, D.N.I. N° 16.369.350, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 5647-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1161174/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA BEATRIZ ZALAZAR, D.N.I. N° 16.369.350, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas, titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5651–MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4190536/23, por el cual tramita la designación del docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en lo Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, de la docente interina MARIA SOLEDAD CORREA AMIOTTI, prorrogada por Resolución N°542-PCH-2022 y renuncia del docente suplente GUSTAVO ANDRES SUAREZ, dispuesta por Decreto N° 9443-ME-2022, se torna necesario designar al docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483. en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2832869/23 y DOCEXT 1075344/23, DOCEXT 1082930/23 y DOCEXT 1085702/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de abril de 2023 y hasta el 14 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente interina MARIA SOLEDAD CORREA AMIOTTI, al docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias. Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5652 –MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2272035/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROMINA BELEN ORELLANO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2778137/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROMINA BELÉN ORELLANO, D.N.I N° 34.535.240 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10816-MHP-2022 Y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1159940/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de marzo de 2023;

Que en act. INFSUM 172341/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por eso y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de marzo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ROMINA BELÉN ORELLANO, DN.I. N° 34.535.240, en DOCE (12) horas cátedra de Matemáticas, 6hs. en 1er. año 1ra. división y 6hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5653–MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3030037/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SILVIA LILIAN BUSTOS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2781896/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVIA LILIAN BUSTOS, D.N.I. N° 33.427.911 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3635-MHP-2021 y 5593-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1074776/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de marzo de 2023;

Que en act. INFSUM 172336/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de marzo de 2023, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente interina SILVIA LILIAN BUSTOS, D.N.I. N° 33.427.911, TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra de Física en 5to. año 1ra. división Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5654-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3021005/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ASTRID LORENA QUIROGA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2781060/23, 2793818/23 2795581/23 y 2886075/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ASTRID LORENA QUIROGA, D.N.I. N° 25.772.771 formulario de cese copia de Decretos de titularización N° 1060-MHP-2009 y designación N° 5999-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1086576/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2023;

Que en act. INFSUM 172509/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ASTRID LORENA QUIROGA, D.N.I. N°25.772.771, a UN (1) cargo de Maestra de Grado con carácter titular, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y a UN (1) cargo de Secretaria con carácter interino, Nivel de Educación Primaria. en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5655-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3151097/23, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA VIRGINIA BAIGORRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular ELVA LILIANA QUIROGA, según Decreto N° 582-ME-2023. se torna necesario designar a la docente NOELIA VIRGINIA BAIGORRIA, D.N.I. N° 34.657.995, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 1081917/23, 1073534/23 1073358/23, 2862343/23, 2802438/23, 2796630/23, 2796629/23, 2796627/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la

Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de marzo de 2023 e ínter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ELVA LILIANA QUIROGA, a la docente NOELIA VIRGINIA BAIGORRIA, D.N.I. N° 34.657.995, en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo departamento Junín, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO 5656-MHP-2023.-**

San Luis 07 de Julio de2023

VISTO:

El EXD-0000-3230012/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VALERIA LOURDES RUIZ MAÑO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2804948/23 obra nota de renuncia por razones particulares de la docente VALERIA LOURDES RUIZ MAÑO, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5496-ME-2018 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1153548/23, la Dirección Provincial de Análisis y liquidaciones de Haberes, tornó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de abril de 2023;

Que en act. INFSUM 173017/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VALERIA LOURDES RUIZ MAÑO, D.N.I. N° 34.421.761, a DOS (2) horas catedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5657-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3142283/23 por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NURI SILVANA PONCE y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2794980/23 y 2818568/23 obra: nota de renuncia por

razones particulares de la docente NURI SILVANA PONCE, D.N.I. N° 31.900.954, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3630-MHP-2017 fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1132718/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de abril de 2023;

Que en act. INFSUM 172861/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 6 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NURI SILVANA PONCE D.N.I. N° 31.900.954, a DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés en 1er. año 2da. división, Nivel Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5658-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4140018/23, por el cual tramita reconocimiento de prestación de servicios de la docente YOHANA EDITH VALENCIAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de Paso Grande, departamento General San Martín, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004 Registro N° 0074-PCH-2022, de la docente titular CINTIA JOHANA TORRES. se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente YOHANA EDITH VALENCIAGA D.N.I. N° 35.764.714, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2827250/23 y 1071145/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de marzo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 22 de marzo de 2023 y hasta el 12 de mayo de 2023, por la docente YOHANA EDITH VALENCIAGA D.N.I. N° 35.764.714, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N°104 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de Paso Grande, departamento General San Martín.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5659-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3141967/23, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA ROXANA MONTALVINI y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer

acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2337-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DANIELA ROXANA MONTALVINI, D.N.I. N° 32.370.054, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2794478/23, DOCEXT 1076063/23 (Adjunto) y DOCEXT 1085875/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por: la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L, declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de marzo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino. a partir del 09 de marzo de 2023, a la docente DANIELA ROXANA MONTALVINI, D.N.I. N° 32.370.054, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria", en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5660 -MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4201126/23, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO EZEQUIEL ROMERO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102°, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular-interina GRISELDA ELIANA ARRIETA, según Resolución N° 354-PCH-2023, se torna necesario designar al docente SANTIAGO EZEQUIEL ROMERO FERNANDEZ.D.N.I N° 38.002.333, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er.año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2835217/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de abril de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente SANTIAGO EZEQUIEL ROMERO FERNANDEZ, D.N.I N° 38.002.333, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física,

en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5661-MPH-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5050558/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELIANA SILVANA MIRANDA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2848843/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELIANA SILVANA MIRANDA D.N.I. N° 35.764.997, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4274-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act ACTPAS 1150606/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de abril de 2023;

Que en act. INFSUM 173016/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ELIANA SILVANA MIRANDA, D.N.I. N° 35.764.997, a OCHO (8) horas cátedra de Comunicación, 4hs. en 6to. año 1ra. división y 4hs. en 6to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5662-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2231604/23. por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAULA EMILIA VERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2774974/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAULA EMILIA VERA, D.N.I. N° 35.764.683, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3636-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1155133/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2023;

Que en act. INFSUM 172361/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente PAULA EMILIA VERA, D.N.I. N° 35.764.683, en UN (1) cargo de Maestra de Grado con carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5663-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3030504/23, por el cual tramita la designación de la docente RITA MARCELA VALLEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalia Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina VERONICA ALEJANDRA BARRERA, D.N.I N° 26.185.014, según Decreto N° 3028-MHP-2022, se torna necesario designar, a la docente RITA MARCELA VALLEJO D.N.I. N° 33.856.972, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. División Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2782322/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito. elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente fotocopia de D.N.I constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2022;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2022, a la docente RITA MARCELA VALLEJO, D.N.I. N° 33.856.972, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalia Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5664-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5040119/23, por el cual tramita la designación de las docentes MARIA FLORENCIA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N°30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANTONIO NELSON FLORES, según Decreto N° 2156-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 39.990.264, en CU.ATRO (4) horas cátedra de Contabilidad en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico

Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2846493/23 DOCEXT 1073139/23 y DOCEXT 1074702/23, obra: constancia de la publicación llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de abril de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANTONIO NELSON FLORES, a la docente MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 39.990.264. en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5665 -MHP-2023.-  
San Luis, 07 de Julio de 2023**

VISTO:

El EXD-0000-6051222/23, por el cual tramita la designación de la docente VANINA GARRIDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada, planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina ADRIANA GRISELDA NASISI, D.N.I. N° 17.389.320, según Decreto N° 4602-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente VANINA GARRIDO, D.N.I. N° 33.856.911, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música-, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2882859/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de junio de 2023, a la docente VANINA GARRIDO, D.N.I. N° 33.856.911, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música-, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de

Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5666 -MHP-2023.-  
San Luis, 07 de Julio de 2023**

VISTO:

El EXD-0000-6150300/23, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11816-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.926.110, en TRES (3) horas cátedra de Derecho y Legislación Turística, en 6to. año 1ra. división, Sector Turismo. Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2892399/23 y DOCEXT 1084622/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2023, a la docente NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.926.110, en TRES (3) horas cátedra de Derecho y Legislación Turística, en 6to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 «Mauricio Pastor Daract», de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5667 -MHP-2023.-  
San Luis, 07 de Julio de 2023**

VISTO:

El EXD-0000-5260130/23, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO OSCAR MALUFF, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélica Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

con motivo de la creación, según Decreto N° 1479-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente, GUILLERMO OSCAR MALUFF, D.N.I. N° 29.427.501, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 2872380/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2023, al docente GUILLERMO OSCAR MALUFF, D.N.I. N° 29.427.501, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5668 -MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6130230/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LORENA MOLINA y;

CONSIDERADO:

Que en act. DOCEXT 2889365/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LORENA MOLINA, D.N.I. N°26.760.999 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6182-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1160957/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de junio de 2023;

Que en act. INFSUM 173055/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 06 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LORENA MOLINA D.N.I. N° 26.760.999, a CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 «Maestra Trinidad Chirino» en la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5669-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140067/23, por el cual tramita la designación de la docente KATIA

MELINA VERGE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art 101° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, HILDA ZULEMA CANAVIRI, según Resolución N° 546-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, KATIA MELINA VERGE, D.N.I N° 43.282.281, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2890498/23 y 1081116/23(Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente. fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de junio de 2023 y hasta el 19 de mayo del 2026, a la docente KATIA MELINA VERGE DNI N° 43.282.281, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 5670 MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6130170123, por el cual se tramita la renuncia de la docente YUDITH ELIZABET FRONTERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1079563/23 y ACTPAS 1160480/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente YUDITH ELIZABET FRONTERA, D.N.I. N° 17.698.664, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 2067-MC-2005 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1160484/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente YUDITH ELIZABET FRONTERA, D.N.I. N° 17.698.664, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-  
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5671 -MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6161117/23, por el cual tramita la designación de la docente IVANA CECILIA GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387 -2004, de la docente titular, YAMILA FERNANDA GIMENEZ, según Decreto N° 3073-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, IVANA CECILIA GIL, D.N.I. N° 32.012.470, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. División, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 2895301/23 y 1081599/23, (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 05 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de junio de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YAMILA FERNANDA GIMENEZ, a la docente IVANA CECILIA GIL. D.N.I N° 32.012.470, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5672-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150836/23, por el cual tramita la designación del docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, ordenado por Resolución N° 59-ME-2023, se torna necesario designar al docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA BERRONDO, D.N.I. N° 23.483.905, en

CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2893223/23, DOCEXT 1081437/23 y DOCEXT 1084542/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de junio de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, al docente MARIANO ESTEBAN QUIROGA SERRONDO, D.N.I. N° 23.483.905, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5673-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5180264/23, por el cual tramita la designación del docente VIVIANA DEL CARMEN MACCIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1069845/23 y ACTPAS 1160494/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente VIVIANA DEL CARMEN MACCIO, D.N.I. N° 17.893.578, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1777-MHP-2018 de Traslado Definitivo y fotocopia de D.N.I, de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1160489/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente VIVIANA DEL CARMEN MACCIO, D.N.I. N° 17.893.578, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5674-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4181183/23, por el cual tramita la designación de la docente FERNANDA NAHIR MANSILLA, y;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0126-PCH-2022, de la docente titular MELINA SOLEDAD TORRES, según Decreto N° 6407-ME-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FERNANDA NAHIR MANSILLA, DNI N° 38.749.281, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2831615/23 y 1074626/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de Incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 10 de septiembre de 2023, a la docente FERNANDA NAHIR MANSILLA, DNI N° 38.749.281, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5675-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4201158/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 5° Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, gestiona el cambio de situación de revista del docente OSVALDO ARNULFO ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2835296/23, obra formulario de cambio de situación de revista del docente OSVALDO ARNULFO ARCE D.N.I. N° 17.124.707, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente interina, CELIA ISABEL ALCARAZ, según Decreto N° 2581-MHP-2023;

Por ello y en el uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2023, del docente OSVALDO ARNULFO ARCE D.N.I. N° 17.124.707, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5676-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4181312/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSÉ SARA ZAMUDIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 2831894/23 adjuntos obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSÉ SARA ZAMUDIO, D.N.I. N° 22.624.004 formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 904-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1160118/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de marzo de 2023;

Que en act. INFSUM 173042/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de marzo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA JOSÉ SARA ZAMUDIO. D.N.I. N° 22.624.004, a TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés en 5to. año 3ra. división, Orientación Informática. Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento de Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5677-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4240547/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RICARDO ANGEL MIRANDA y;

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 2837762/23 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RICARDO ANGEL MIRANDA D.N.I N°37.296.530 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9520-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1146889/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de mayo de 2023;

Que en act. INFSUM 173046/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 13 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente RICARDO ANGEL MIRANDA D.N.I. N° 37.296.530, a SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3hs. en 5to año 2da. división y 3hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5678-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5180771/23, por el cual tramita la designación de la docente CARLA BELEN VIGNALE, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 101° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ROSA DEL CARMEN MIRANDA, según Resolución N° 545-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente CARLA BELEN VIGNALE, DNI N° 38.485.818, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2869556/23 y 1075204/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Decente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de mayo de 2023 y hasta el 19 de mayo de 2026, a la docente CARLA BELEN VIGNALE, DNI N° 38.485.818. en UN (1) cargo de Maestra de Grado. Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N°5679-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5111063/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docentes titular ANA LORENA MORENO, según Decreto N° 2155-ME-2023. se torna necesario designar a la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ. D.N.I. N° 29.345.032, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 2da. división. Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura I-II en 2do. año 1ra. división, 1er. y 2do. cuatrimestre, Orientación Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 1071505/23. 1069793/23, 1069775/23, 1069518/23, 2856004/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de

D.N.I., constancia de C.U.I.L. declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de abril de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ANA LORENA MORENO a la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, D.N.I N° 29.345.032, en la Escuela Técnica N°34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura I-II, en 2do. año 1ra. división, 1er y 2do cuatrimestre, Orientación Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N°5680-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-6010106/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA EMILIA QUIROGA y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2878222/23, obra: formulario de cambio de situación de revista de la docente MARIA EMILIA QUIROGA. D.N.I. N° 31.278.679, de suplente a interina, vacante renuncia por jubilación de la docente titular ALICIA AMALIA MOLINA, según Decreto N° 3697-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2023 de la docente MARIA EMILIA QUIROGA, D.N.I. N° 31.278.679 de suplente a Interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N°5681-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-6050046/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA PAULA LUCERO LACONCHA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 5658-ME-2019, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA PAULA LUCERO LACONCHA, D.N.I. N° 38.749.845, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2881652/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de Incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2023, a la docente ANA PAULA LUCERO LACONCHA, D.N.I. N° 38.749.845, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5682-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010592123, por el cual tramita la designación de la docente ANA GRACIELA MARANGHELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA CECILIA MORINO, según Decreto N° 3155-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANA GRACIELA MARANGHELLO, D.N.I. N° 14.035.139, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división. Sector Químico y CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división. Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2878811/23 2878817/23 Y 1079196/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de Incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, a la docente ANA GRACIELA MARANGHELLO, D.N.I. N°14.035.139, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, a partir del 24 de mayo de 2023 y CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, a partir del 30 de mayo de 2023, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5683-MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6081164/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO DAVID SOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina ADRIANA GRISELDA NASISI, D.N.I. N° 17.389.320, según Decreto N° 4602-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente DIEGO DAVID SOLA, D.N.I. N° 29.441.307, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música- en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2887918/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de Incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 06 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2023, al docente DIEGO DAVID SOLA, D.N.I. N° 29.441.307, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música- en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5684 -MHP-2023.-**  
San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000- 6020250/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA PAULA LUCERO LACONCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5621-ME-221, se

torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA PAULA LUCERO LACONCHA, D.N.I. N° 38.749.845, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2880249/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de Incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2023, a la docente ANA PAULA LUCERO LACONCHA, D.N.I. N° 38.749.845, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 1ra. División. Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón,-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5685-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6051194/23, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA OFELIA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0102-PCH-2022, de la docente suplente, LUCIANA BEATRIZ GUTIERREZ, según Decreto N° 834- MHP-2016, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA D.N.I. N° 27.394.029, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Sociales, 5 hs. 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2882782/23 y 1081010/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 7 de junio de 2023 y hasta el 6 de agosto de 2023, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA D.N.I. N° 27.394.029, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Sociales, 5 hs. 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5686 -MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060547/23 por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA SUSANA MIOLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1077608/23 y ACTPAS 1161024/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA SUSANA MIOLANO D.N.I. N° 17.319.826, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 1619-MHP-2007 de traslado definitivo, fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1161023/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA SUSANA MIOLANO, D.N.I. N° 17.319.826, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5687-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090047/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, ordenado por Resolución N°59 ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA CELESTE HEREDIA. D.N.I. N° 22.140.582, en CINCO (5) horas cátedra de Programación de las Compras y Ventas en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 2886744/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de junio de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de junio de 2023 e interdire la instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, a la docente MARIA CELESTE HEREDIA. D.N.I. N° 22.140.582, en CINCO (5) horas cátedra de Programación de las Compras y Ventas en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5688-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5210052/23, por el cual tramita la designación del docente LUCIANO EMANUEL QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAMONA SOSA, según Resolución N° 823-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente LUCIANO EMANUEL QUIROGA, DNI N° 38.761.899, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2866589/23 y 1074000/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L. declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de abril de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente LUCIANO EMANUEL QUIROGA, D.N.I. N° 38.761.899, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5689-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060391/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA FERNANDEZ PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°243 "Provincia de Río Negro", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular GRACIELA NOEMI BALDUZZI, según Decreto N° 2850-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA EUGENIA FERNANDEZ PEREZ, D.N.I. N° 41.707.430, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 2883365/23 y 1079560/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N°XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de mayo de 2023 e interdire la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular. GRACIELA NOEMI BALDUZZI, a la docente MARIA EUGENIA FERNANDEZ PEREZ, D.N.I. N° 41.707.430, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 243 "Provincia de Río Negro", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N°5690-MHP-2023.-**

San Luis, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5291302/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAULA ALEJANDRA DIAZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2874621/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAULA ALEJANDRA DIAZ, D.N.I. N° 21.456.992, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10044-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1160607/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de mayo de 2023;

Que en act. INFSUM 173060/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del 22 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente PAULA ALEJANDRA DIAZ, D.N.I. N° 21.456.992, a UN (1) cargo Maestra de Grado con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 278 General Franklin Lucero", de la localidad Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DECRETO N° 5699-MS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12150636/20 que lleva acumulado los EXD-0000-10250295/21, EXD-0000-10250411/21, EXD-0000-4081007/21 y EXD-0000-4260059/21 por el cual tramita Recurso de Revocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que act. DOCEXT 2333536/21 obra Recurso de Revocatoria interpuesto por el Adjutor CARLOS ADRIAN CAMARGO, D.N.I N° 23.629.188, en contra del Decreto N° 5529-MS-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021; obrante en act. DEC 5529/21, mediante la cual se le aplicó la sanción de Baja por Cesantía;

Que en act. DOCEXT 2377493/21 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial quien aconseja proseguir con el procedimiento administrativo correspondiente a fin de hacer efectiva la Cesantía del Adjutor CARLOS ADRIAN CAMARGO, D.N.I N° 23.629.188;

Que en act. DICLEG 23502/21 obra intervención del Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, del que se depende que el recurso, resulta formalmente procedente por haber sido presentado dentro del plazo que estipula la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° VI-0156-2004. Por lo cual se procedió al análisis sustancial del mismo. El recurrente alega que se ha visto privado de ejercer plenamente el derecho de defensa que le asiste por imperio constitucional, al respecto cabe advertir que se llevó a cabo un sumario administrativo siendo este un procedimiento disciplinario que cumple con todos los estándares impuestos por la Constitución de la Provincia de San Luis y por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y que de ese procedimiento el Subprograma Sumario Administrativo concluyó que a tenor de los hechos y elementos probatorios existentes en la causa quedó acreditada la plataforma factible atribuible, considerando que se trata de un efectivo penitenciario, al que el Estado le proporciona para el cumplimiento de su función la portación y uso de un arma reglamentaria, diferenciándolo de cualquier civil con un Estado Penitenciario que es de carácter permanente y que su conducta ha perjudicado el decoro que debe mantener en razón de su rol de funcionario público, vulnerando el Estado Penitenciario, sin adecuar su conducta pública y privada a las normas éticas; en lo referido al incumplimiento de los requisitos exigibles para la validez del acto administrativo dispuesto por el Art. 9 inc. b) y d) de la Ley N° VI-0156-2004, surge claramente refutado de las actuaciones obrantes, conforme a que se ha llevado a cabo el procedimiento sancionatorio respectivo en conformidad con los procedimientos previstos en la Ley aplicable encuadrando la conducta del agente en la comisión de Faltas a la Ética Profesional - Graves Art. 9° inc. 6, Gravísimas Art. 10 inc. 3, Faltas al Orden Funcional - Leves Art. 11° inc. 8, Faltas a la Seguridad, Guardia y Orden Penitenciario - Graves Art. 11° inc. 14 y Gravísimas Art. 12 inc. 4 establecidas en el régimen disciplinario Decreto N° 1620-GyE-SEG-77; manifiesta que ha sido despedido por acusaciones infundadas de las que ha sido objeto sin ningún tipo de condena dictada por el Poder Judicial, solo por una medida cautelar tramitada inaudita parte en un proceso, respecto a ello que la sanción disciplinaria es de posible aplicación en cualquier momento, sin esperar la decisión penal o -en su caso- contravencional, siempre que existan suficientes elementos de juicios para establecer la responsabilidad disciplinaria; incluso, la absolución judicial, la prescripción del delito o el perdón del particular damnificado, no exime la aplicación de la sanción disciplinaria. "...la sanción penal o la contravencional no excluye la disciplinaria, ni ésta a las otras, pudiéndose imponer todas o bien una de ellas por quien jurídicamente corresponda, ya que tutelan órdenes jurídicos distintos y persiguen finalidades diferentes (vid. T.S.J., Sala Contencioso Administrativa, Sent. N° 7/95, "Castro..."; Sent. N° 10/96, "Luján..."; Sent. N° 75/97, "Ruiz..."; Sent. N° 56/2002, "Temporini..."); concluyendo por todo lo expuesto se encontrarían dadas las condiciones de proyectar el acto administrativo de rechazo del Recurso de Revocatoria, por resultar sustancialmente improcedente, con los alcances establecidos por el Art. 52° de la Ley N° VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos;

Que en act. DIFIS 87458/21 se expide Fiscalía de Estado, compartiendo las argumentaciones vertidas por los servicios jurídicos competentes, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se rechace el Recurso de Revocatoria por ser sustancialmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria obrante en act. DOCEXT 2333536/21 del EXD-0000-12150636/20 que lleva acumulado los EXD-0000-10250295/21, EXD-

0000-10250411/21, EXD-0000-4081007/21 y EXD-0000-4260059/21, interpuesto por el Adjutor CARLOS ADRIAN CAMARGO, D.N.I N° 23.629.188, en contra del Decreto N° 5529-MS-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021; obrante en act. DEC 5529/21, por ser sustancialmente improcedente, con los alcances establecidos por el Art. 52° de la Ley N° VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos.-

Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes. -

Art. 4°.-Hacer saber al Programa Capital Humano, Subprograma Sumarios Administrativos y al Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 5700-MS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6240603/15 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General PERALTA CARLOS ANTONIO D.N.I. N° 17.112.893; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 1053956/23 obra Certificación de Servicios, formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 31620/23 obra vista del Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1053956/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 11°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 343431/23 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 172932/23 obra intervención del Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Comisario General PERALTA CARLOS ANTONIO D.N.I. N° 17.112.893, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 11°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General PERALTA CARLOS ANTONIO D.N.I. N° 17.112.893.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a: Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N°5701 MS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

**VISTO:**

El EXD-0000-8200318/20, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 2014938/20 obra copia de informe del Subcomisario Daniel Farías, Segundo Jefe de la comisaria Seccional 23, mediante el cual se da cuenta de la presunta utilización de tarjetas de créditos retenidas en un secuestro, por parte del Oficial Ayudante ALEJANDRO MARTIN LEYES DNI N° 36.769.533 y en act. NOTBLA 270831/20 obra Resolución Interna N° 026/2019 DG-7 de fecha 26 de febrero de 2019, que ordena la confección del Trámite Previo de Información;

Que en act. NOTBLA 270862/20 obra copia de Informe de la instrucción actuante de la Dirección General de Asuntos Internos, indicando que se debería ordenar el cambio de situación de revista de Servicio Activo a Disponibilidad y la instrucción de Sumario Administrativo al Oficial Ayudante ALEJANDRO MARTIN LEYES, por la transgresión establecida en el Art. 11, Inc. 26, con el agravante del Inc. 51, Inc. 2, del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial Decreto N° 261-MLyRI-2005, Malversación de las tarjetas de crédito del ciudadano VILLEGAS SERGIO DANIEL;

Que en act. DOCEXT 2014997/20 obra Dictamen de Asesoría Letrada de Policía de la Provincia compartiendo la opinión del Instructor de la causa, aconseja se instruya el correspondiente Sumario Administrativo;

Que en act. DOCEXT 2015005/20 obra copia de Resolución N° 1475-JP-2020 de fecha 31 de julio de 2020, debidamente notificada Rectificada por Resolución N° 1946-JP-2020 de fecha 7 de octubre de 2020, notificada en fecha 23 de octubre de 2020, adjunta en act. NOTBLA 290191/20, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia de San Luis, ordena la instrucción de Sumario Administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 77° del Decreto N° 3053-MS-2019 al Oficial Ayudante ALEJANDRO MARTIN LEYES, por la presunta comisión de FALTA GRAVISIMA y hallarse incurso al tenor del artículo 78° incisos "i", "u" y "X" con sus circunstancias agravantes previstas en el inciso "a" y "b", del Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. ACTAVO 8148/20 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 44-SPSA-20, mediante la cual la Oficina de Sumarios Administrativos de la Provincia; Que en acts. DOCEXT 318363/21, DOCEXT 312039/21 y DOCEXT 312228/21 obran declaraciones de los testigos: Sergio Daniel Villegas y Natalia del Valle Pereyra y del sumariado: OFICIAL AYUDANTE ALEJANDRO MARTIN LEYES respectivamente;

Que en act. NOTAMP 491170/22 se ordena correr traslado al sumariado a los fines que formule descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, obrando en act. NOTAMP 499404/21 del que se desprende que el sumariado no ha formulado descargo ni ofrecido prueba que haga a su derecho, por lo cual debe darse por decaído el derecho dejado de usar;

Que en act. DICTAM 3611612/21 obra Dictamen N° CDE. DECRETO N° 5701 MS-2023.- 37-SPSA-2021 del Subprograma Sumarios Administrativos del cual se concluye que se ha realizado una valoración y análisis de los hechos y elementos probatorios existentes en la causa puede por lo cual puede concluirse que ha quedado acreditada la plataforma fáctica atribuible al agente sumariado siendo que surge a las claras del expediente que el sumariado actuó con negligencia e impericia grave, claramente omitiendo las normas protocolares y es plenamente responsable del enfoque jurídico ordenado por el Jefe de Policía de la Provincia, conforme lo establece el artículo 78, apartado faltas disciplinarias gravísimas, inciso i): "Entorpecer o interferir por cualquier medio, los procedimientos policiales y/o judiciales, relacionado a los efectos administrativos y/o penales logrando o no perjuicio en el interés de la causa, a beneficio propios o de terceros", asimismo por todo lo manifestado se aprecia y se sugiere lo previsto en el inciso u) "Omitir normas protocolares de custodia y traslados de detenidos, de conservación de los secuestros, ocasionado, por negligencia, impericia e inobservancia, la fuga de personas detenidas y/o pérdidas de elemento o bienes secuestrados, encontrándose o no a disposición de las autoridades judiciales.", y lo establecido en el inciso x) "Ser autor, coautor o participe en la comisión de delitos dolosos, o de cualquier forma estar vinculado, directa o indirectamente a ello." Por lo cual sugiere y aconseja aplicar al Oficial Ayudante ALEJANDRO MARTIN LEYES, la sanción disciplinaria de carácter expulsivo de CESANTIA;

Que en act. NOTAMP 501476/21 obra elevación de las actuaciones por parte del Subprograma Sumarios Administrativos; Que en act. DOCEXT 815517/21 obra intervención de la Asesoría Legal de Policía de la Provincia compartiendo el análisis de la prueba realizada y el Dictamen N° 37-SPSA-2021 emitido por el Subprograma Sumarios Administrativos, aconsejando aplicar al OFICIAL AYUDANTE ALEJANDRO MARTIN LEYES, la SANCIÓN DE CESANTÍA por la comisión de Faltas Disciplinarias Gravísimas establecidas en el Artículo 78 Inciso u. "X" con sus circunstancias agravantes previstas en el inciso "a" y "b", del Régimen Disciplinario Policial, aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. DOCEXT 2246757/21 obra Resolución N° 1077-JP-2021 de fecha 9 de junio de 2021 debidamente notificada, mediante la cual Jefatura de Policía de la Provincia en virtud de las consideraciones efectuadas solicita al Poder Ejecutivo Provincial dicte el pertinente instrumento legal que disponga la baja por cesantía del Oficial Ayudante ALEJANDRO MARTIN LEYES DNI N° 36.769.533 por encontrarlo incurso en Faltas Disciplinarias Gravísimas establecidas en el Artículo 78 Inciso "u", "x" con sus circunstancias agravantes previstas en el inciso "a" y "b", del Régimen Disciplinario Policial, aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. DICLEG 29164/22 obra intervención del Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, indicando que, analizadas las actuaciones, no formula objeciones a la continuidad del trámite y

considera, que podría el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo (Decreto), que aplique al OFICIAL AYUDANTE ALEJANDRO MARTIN LEYES, D.N.I. 36.769.533 la Baja por Cesantía; Que en act. DIFIS 94269/22 se expide Fiscalía de Estado, indicando que teniendo en cuenta el procedimiento realizado y las conclusiones arribadas por Resolución N° 1077-JP-2021, se desprende que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado (art. 18 de la Constitución Nacional, art 43 de la Constitución Provincial), circunstancia esta que amerita el dictado del acto administrativo por el cual se concluya el presente sumario;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 1475-JP-2020 de fecha 31 de julio de 2020, Rectificada por Resolución N° 1946-JP-2020 de fecha 7 de octubre de 2020.-

Art. 2°.- Ratificar la Resolución N° 1077-JP-2021 de fecha 9 de junio de 2021.-

Art. 3°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al Oficial Ayudante ALEJANDRO MARTIN LEYES DNI N° 36.769.533 por encontrarlo incurso en Faltas Disciplinarias Gravísimas establecidas en el Artículo 78 Inciso "u", "x" con sus circunstancias agravantes previstas en el inciso "a" y "b", del Régimen Disciplinario Policial, aprobado por (Decreto N° 3053-MS-2019), en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N°5702-MS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

**VISTO:**

El EXD-0000-7080566/21, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 2237593/21 obra informe del Jefe de la División Seguridad Palacio Legislativo, en relación a la falta grave cometida por el CABO 1° SOLOA, PABLO GASTON D.N.I. N° 30.569.432;

Que en act. DOCEXT 2237605/21 se expide la Asesoría Legal de Policía de la Provincia aconsejando que, en virtud de los graves hechos informados, se debería proceder a una investigación más exhaustiva por un órgano totalmente independiente, debiendo considerar iniciar Sumario Administrativo al CABO 1° SOLOA, PABLO GASTON D.N.I. N° 30.569.432, por la presunta comisión de faltas graves y encontrarse incurso en tenor del Artículo N° 78 Inc. "U", del Régimen Disciplinario Policial Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. NOTBLA 360485/21 obra Resolución N° 122-JP-2021 de fecha 29 de enero de 2021 debidamente notificada en fecha 26 de mayo de 2021 según constancia obrante en act. NOTBLA 360488/21, mediante la cual Policía de la Provincia ordena la instrucción de Sumario Administrativo al CABO 1° SOLOA, PABLO GASTON D.N.I. N° 30.569.432, por la presunta comisión de Faltas Graves prevista en artículo 78° inciso "U" del Régimen Disciplinario Policial Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. ACTAVO 168070/21 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 79-SPSA-21;

Que en act. DICTAM 3631976/21 obra Dictamen N° 107-SPSA-21 del Subprograma Sumarios Administrativos del cual se desprende que en relación a los hechos y elementos probatorios aportados en la causa puede concluirse que ha quedado acreditada la situación fáctica de la investigación disciplinaria llevada a cabo: "abandono de servicio, por ausentarse injustificadamente desde el 13/10/19 al 15/10/19, ha quedado debidamente acreditado que en el periodo abarcativo desde el 13/10/19 al 15/10/19 no ha justificado de modo alguno dichas ausencias, siendo plenamente responsable de su accionar negligente, ya que tuvo un comportamiento sumamente negligente al no cumplir con el procedimiento previsto para dar curso al trámite burocrático de rigor para justificar sus inasistencias, vale decir, conforme surge se le solicitó previamente que se presentará a su puesto a cubrir la guardia, agotando con ello las instancias previas posibles. Resulta importante reflexionar acerca del daño que conductas de esta índole generan a la Administración Pública de la Provincia de San Luis, no solo demostrando un grado de irresponsabilidad y negligencia manifiesta, sino que en su rol de agentes públicos, debieran actuar de modo diligente y ejemplificativo generando con ello el efecto contrario y absolutamente reprochable; en este orden de ideas el sumariado en su rol de funcionario público, no es un agente administrativo más sino que su responsabilidad es mucho mayor aún atento que posee ESTADO POLICIAL por todo lo expuesto, atendiendo al material probatorio obrante en la causa, en base al principio de razonabilidad y de

las reglas de la sana crítica, esta Instrucción entiende apropiado y en concordancia a ello justo, aconsejar y sugerir la sanción con fines expulsivos de CESANTIA ;

Que en act. DOCEXT 894388/21 se expide la Asesoría Legal de Policía de la Provincia indicando que se encuentra de acuerdo con el análisis de la prueba realizada y el dictamen emitido por la instrucción del Subprograma Sumarios Administrativos, atento a que surgen elementos reprochables en el actuar del sumariado, es de considerar que quien ingresa a la institución Policial, asume el compromiso de respetar las diversas leyes y reglamentaciones respectivas que las regulan, sugiriendo que se aplique al CABO 1° SOLOA, PABLO GASTON D.N.I. N° 30.569.432, la sanción disciplinaria de CESANTIA por hallarlo incurso en las faltas graves previstas en el Artículo 78 inciso "U" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. NOTBLA 441700/22 obra Resolución N° 0248-JP-2022 de fecha 3 de febrero de 2022 debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la baja por cesantía al CABO 1° SOLOA, PABLO GASTON D.N.I. N° 30.569.432, por la comisión de faltas graves previstas en el Artículo 78 inciso "U" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. DICLEG 25128/22 obra intervención de la del Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, sugiriendo proyectar el acto administrativo (Decreto), mediante el por el cual se disponga la BAJA POR CESANTIA al CABO 1° SOLOA, PABLO GASTON D.N.I. N° 30.569.432, por haber incurrido en la falta grave prevista en el Artículo 78 inciso "U" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. DIFIS 89499/22 se expide Fiscalía de Estado indicando que Analizadas las actuaciones administrativas, teniendo en cuenta la documental adjunta en autos, el procedimiento impreso, y habiéndose expedido la Oficina Legal, dependiente de la Dirección de Coordinación Jurídica Interministerial, como el Subprograma Sumarios Administrativos, esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones legales que formular, atento a que se ha respetado la tutela administrativa efectiva (Art. 18 C.N., Art. 8 inc. 1) P.S.J.C.R., Art. 75 inc. 22) C.N.) por lo que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETO:**

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 122-JP-2021 de fecha 29 de enero de 2021, obrante en act. NOTBLA 360485/21 del EXD-0000-7080566/21.-

Art. 2°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al CABO 1° SOLOA, PABLO GASTON D.N.I. N° 30.569.432, por hallarlo incurso en la comisión de lo establecido en el Artículo 78°, apartado: Faltas Disciplinarias Graves inciso "U" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial del Decreto N° 3053-MS-2019.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5°.-Hacer saber al Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a Policía de la Provincia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO**

**DECRETO N°5705-MGJyC-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7060199/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5153-MGJyC-2022, se designó al señor FERNANDO RACHID D.N.I. N° 30.157.290, en el cargo de Jefe de Área Balances dependiente del Subprograma Control Contable del Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el señor FERNANDO RACHID, obrante en act. DOCEXT 5447/23;

Que se hace necesario designar al señor FERNANDO RACHID D.N.I. N° 30.157.290 en el cargo de Jefe Área Coordinación Administrativa, dependiente del Programa Control, Gestión y Modernización Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar a partir del 5 de julio de 2023, la renuncia presentada por el señor FERNANDO RACHID D.N.I. N° 30.157.290, al cargo Jefe de Área Balances dependiente del Subprograma Control Contable del Programa Asuntos Municipales

del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 2°.-Designar a partir del 5 de julio de 2023 al señor FERNANDO RACHID D.N.I. N° 30.157.290 en el cargo de Jefe Área Coordinación Administrativa, dependiente del Programa Control, Gestión y Modernización Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Área Coordinación Administrativa, Programa Control, Gestión y Modernización Administrativa y al interesado. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N°5706-MGJyC-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7060477/23, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor OMAR MIRAN TERC, D.N.I. N° 18.157.622 en el cargo de Jefe de Área Seguimiento dependiente del Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar a partir del 5 de julio de 2023 al señor OMAR MIRAN TERC, D.N.I. N° 18.157.622 en el cargo de Jefe de Área Seguimiento dependiente del Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Asuntos Municipales, Área Seguimiento y al interesado. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 5707-MGJyC-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7060511/23, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora MARIELA DE LOS ANGELES SALINAS ESCUDERO, D.N.I. N° 35.475.491 en el cargo de Jefe de Área Balances dependiente del Subprograma Control Contable del Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar a partir del 5 de julio de 2023 a la señora MARIELA DE LOS ANGELES SALINAS ESCUDERO, D.N.I. N° 35.475.491, en el cargo de Jefe de Área Balances dependiente del Subprograma Control Contable del Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Área Balances, Subprograma Control Contable, Programa Asuntos Municipales, y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE. RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 5708-MGJyC-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7060258/23, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1346-MGJyC-2023, se designó al señor JAVIER IGNACIO MUÑOZ CENTENO, D.N.I. N° 23.688.387, en el cargo Jefe de Subprograma Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana dependiente del Programa Gobierno y Vinculación Parlamentaria del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el señor JAVIER IGNACIO MUÑOZ CENTENO, obrante en act. DOCEXT 5449/23;

Que se hace necesario designar al señor JAVIER IGNACIO MUÑOZ CENTENO, D.N.I. N° 23.688.387 en el cargo de Jefe de Subprograma Fortalecimiento Institucional del Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 5 de julio de 2023, la renuncia presentada por el señor JAVIER IGNACIO MUÑOZ CENTENO, D.N.I. N° 23.688.387, al cargo Jefe de Subprograma Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana dependiente del Programa Gobierno y Vinculación Parlamentaria del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 2°.-Designar a partir del 5 de julio de 2023 al señor JAVIER IGNACIO MUÑOZ CENTENO, D.N.I. N° 23.688.387 en el cargo de Jefe de Subprograma Fortalecimiento Institucional del Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.-Retener la Categoría E, Escalafón General, Planta Permanente, dependiente del Programa San Luis Solidario del Ministerio de Seguridad, del señor JAVIER IGNACIO MUÑOZ CENTENO, D.N.I. N° 23.688.387, inter dure la designación dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa San Luis Solidario, Subprograma Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, Programa Gobierno y Vinculación Parlamentaria, Subprograma Fortalecimiento Institucional, Programa Asuntos Municipales y al interesado. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N°5709-MGJyC-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5040653/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 3623/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Dr. GABRIEL LUCAS MACIAS, D.N.I. N° 33.800.724, en el cargo de Fiscal Multifuero de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar al Dr. GABRIEL LUCAS MACIAS, D.N.I. N° 33.800.724, en el cargo de Fiscal Multifuero de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****DECRETO N°5703 -MDS-2023.-**

San Luis 11 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-4040608/23; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ley N° VIII-0945-2016 – Capacitación y Fomento de Empleo, reglamentada por Decreto N° 1121-MDS-2019, tiene por objeto fomentar la capacitación, formación, educación e instrucción de los beneficiarios de Inclusión Social, a fin de promover la generación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 235062/23, obra Convenio suscripto en fecha 3 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el ex Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señor MARCO ANTONIO PUERTAS CASTILLO, D.N.I. N° 35.916.770, por una parte, y la firma "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-61707717-1, representada por el señor ALBERTO CARLOS ZAIDMAN, D.N.I. N° 13.214.815, por la otra;

Que el objeto del citado Convenio, fue la incorporación de un (1) beneficiario de Inclusión Social, por un (1) puesto de capacitación y/o aprendizaje, cubierto por el señor FEDERICO ANDRÉS DIAZ, D.N.I. N° 38.030.254;

Que en act. NOTAB 100058233/23, el Subprograma de Promoción al Trabajo dependiente del Programa de Política Social y Desarrollo Humano, indica que el marco legal respectivo es la normativa N° VIII-0945-2016 – Capacitación y Fomento de Empleo;

Que en act. NOTAB 100058239/23, se informa que el período de capacitación se cumplió exitosamente y que la firma "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-61707717-1, realiza la contratación efectiva del señor FEDERICO ANDRÉS DIAZ, D.N.I. N° 38.030.254, según Constancia del Trabajador – Alta emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, en fecha 2 de enero de 2023, conforme a act. DOCEXT 227986/23;

Que asimismo en act. NOTAB 100058239/23, efectúa el cálculo de la Colaboración Económica que le corresponde como beneficio a la empresa, deducida a partir de la fecha de suscripción del mencionado Convenio;

Que en act. INFORM 342981/23, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos realiza el cálculo del beneficio del Crédito Fiscal;

Que en act. PREV 9785829/23, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 356.210,00);

Que en act. DICLEG 30634/23, obra dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del Programa Asesoría Legal General del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, manifestando no tener objeciones que formular al respecto, estimando procedente el dictado del acto administrativo respectivo;

Que en act. NOTAMP 689414/23, toma intervención Contaduría General de la Provincia, indicando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo correspondiente;

Que en act. DICFIS 104025/23, toma vista Fiscalía de Estado indicando que podría dictarse el acto administrativo respectivo, con sustento legal en lo normado por los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016, su Decreto Reglamentario, Arts. 10 y 12 de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 168 Inc. 15 De la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016, Decreto N° 1121-MDS-2019, Arts. 10 y 12 de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 168 Inc. 15 de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio obrante en act. DOCEXT 235062/23, suscripto en fecha 3 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el ex Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señor MARCO ANTONIO PUERTAS CASTILLO, D.N.I. N° 35.916.770, por una parte, y la firma "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-61707717-1, representada por el señor ALBERTO CARLOS ZAIDMAN, D.N.I. N° 13.214.815, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-61707717-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 356.210,00), conforme a lo informado en act. NOTAB 100058239/23 del EXD-0000-4040608/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-61707717-1, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 178.105,00), conforme a lo informado en act. INFORM 342981/23 del EXD-0000-4040608/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9	\$356.210,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Por intermedio del Subprograma de Promoción al Trabajo dependiente del Programa de Política Social y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, notificar a la firma "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA".-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Programa de Política Social y Desarrollo Humano y Subprograma de Promoción al Trabajo.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N°5704-MDS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-7070163/23; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3803-MDS-2023 obrante en act. DEC 3803/23, se prorrogó la vigencia, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes GUILLERMO DANIEL ALANIZ, D.N.I. N° 20.136.748, AMELIA MABEL LEYES, D.N.I. N° 16.670.830, PABLO SALVADOR PALACIOS GARCES, D.N.I. N° 23.947.661 y GABRIELA DE LOS ANGELES PARRA CHOMIUK, D.N.I. N° 31.183.491;

Que por Decreto N° 3804-MDS-2023 obrante en act. DEC 3804/23, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora JUANA GLADYS VIDELA, D.N.I. N° 13.259.526;

Que resulta necesario prorrogar, a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la vigencia de los Contratos indicados por el Ministerio de Desarrollo Social en act. NOTAMP 694885/23;

Que asimismo deviene procedente dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios de la agente mencionada en la citada actuación digital;

Que el presente caso corresponde ser encuadrado en las disposiciones del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes GUILLERMO DANIEL ALANIZ, D.N.I. N° 20.136.748, AMELIA MABEL LEYES, D.N.I. N° 16.670.830, PABLO SALVADOR PALACIOS GARCES, D.N.I. N° 23.947.661 y JUANA GLADYS VIDELA, D.N.I. N° 13.259.526.-

Art. 2°.-Dar por concluido, a partir del 1° de julio de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios de la agente GABRIELA DE LOS ANGELES PARRA CHOMIUK, D.N.I. N° 31.183.491.-

Art. 3°.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ministerio de Desarrollo Social y a los interesados.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 5710-MdeS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5300539/23, por el cual el Programa Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

## CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto, la contratación del SERVICIO DE VIANDAS, con destine al personal de guardia en los hospitales de Juana Koslay, Cerro de la Cruz, Oeste, Sur, Becker, Potrero, C.A.P.S: El Volcan, Potrero de los Funes, Balde y Beazley, a partir del día 4 de septiembre 2023 a mayo 2024, solicitado por el Programa Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 53.464.950,00);

Que en act. SOLSEC 9833558/23, obra Solicitud de Gastos N° 3634/2023, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 9850343/23, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 9860323/23, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones;

Que en act. ENCAPS 736825/23, ha prestado conformidad a los pliegos el Programa Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que en act. PTPREC 54451/23, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 343169/23, ha tornado intervención la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022;

Que en act. PREVFT 9847521/23, obra imputación ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 688886/23, ha intervenido el Programa Oficina Contable

dependiente del Ministerio de Hacienda Pública

Que en acts. DICLEG 31683/23, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 692221/23, ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 105171/23, ha tornado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 9° y 10° de la Ley VIII-0253-2022, en los Arts. 24° inc. g) y 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

## Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco 19.673.250,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

## Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	15	28	1-01	2	19.673.250,00

Art. 4°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 9860323/23 del EXD-0000-5300539/23, para la contratación del SERVICIO DE VIANDAS, con destine al personal de guardia en los hospitales de Juana Koslay, Cerro de la Cruz, Oeste, Sur, Becker, Potrero, C.A.P.S: El Volcan, Potrero de los Funes, Balde y Beazley, a partir del día 4 de septiembre 2023 a mayo 2024, solicitado por el Programa atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 5°.- Autorizar al Programa Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace refrenda en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 53.464.950,00).-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	15	28	1-01	2	19.673.250,00

Art. 7°.- Imputar al ejercicio financiero año 2024 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 33.791.700,00).-

Art. 8°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 11.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Programa Recursos Financieros y Federales de Salud y Programa atención Primaria de la Salud.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 5711-MdeS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-4050771/23, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMIN 719610/23, el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón eleva nota solicitando autorización para tramitar a través del procedimiento de compulsión de precios, la contratación del servicio de viandas destinado a pacientes internados, acompañantes y personal médico de dicho Nosocomio, por un periodo de TRES (3) meses;

Que en act. SOLSEC 9741612/23, obra Solicitud de Gastos N° 2492/2023, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 9759012/23, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que se adjunta presupuesto de la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, en act. COTZAC 9818348/23;

Que en act. INFSEC 9818352/23, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3125/2023;

Que en act. NOTAMP 687625/23, obra nota emitida por el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, quien sugiere preadjudicar a la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, los ítems 1, 2, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 20.908.845,20);

Que en act. NOTAMP 689673/23, obra informe, mediante el cual se preadjudica a la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, los ítems 1,2, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 20.908.845,20);

Que en acts. PREV 9738433/23, 9738561/23, PREV 9858694/23, PREV 9883503/23, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que en act. NOTAMP 671354/23, ha intervenido el Programa Oficina Contable dependiente del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 30097/23, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 690786/23, Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma preadjudicada;

Que en act. DIFIS 105010/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en el presente acto administrativo corresponde delegar en el Ministerio de Salud, la suscripción del respectivo Contrato de Servicios, conforme al modelo que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón a contratar a la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 20.908.845,20), para la contratación del servicio de viandas destinado a pacientes internados, acompañantes y personal médico de dicho Nosocomio, por un periodo de TRES (3) meses, conforme al presupuesto obrante en act. COTZAC 9818348/23, del EXD-0000-4050771/23.-

Art. 3º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la firma FLY KITCHEN S.A. C.U.I.T.: 30-70728569-5, para contratar el Servicio de viandas del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón de la Provincia de San Luis.-

Art. 4º.- Autorizar al señor DARÍO JAVIER MAURER, D.N.I. N° 22.413.237, a suscribir el Contrato de Servicios, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	ProgSubProy Act D1 D2D3 Inc PrinPar Subp	
1	18	00	18 32 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000	\$ 20.908.845,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Programa Compras y Contrataciones.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de San Luis, capital de la provincia del mismo nombre, entre el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón o quien lo sustituya en un futuro, representado en este acto por Maurer Darío Javier, DNI 22.413.237, en su carácter de jefe de Jefe/a de Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, con domicilio legal en MAIPU 450 (entre Av. Pte Perón y Bélgica), de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, denominado en adelante "EL COMITENTE" por una parte, y por la otra la firma FLY KITCHEN SA, CUIT N° : 30-70728569-5 con domicilio en ALBERDI OESTE Nro: 331, ciudad de San Luis Provincia de San Luis en adelante denominada "EL ADJUDICATARIO", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación y ad referendum del Poder Ejecutivo:

PRIMERA - OBJETO: El presente CONTRATO tiene por objeto encargar a "EL ADJUDICATARIO" el Servicio de viandas para el HOSPITAL REGIONAL JUAN DOMINGO PERON, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la Solicitud de Gastos N°2492/2023 y aceptadas por "EL ADJUDICATARIO" en la oferta presentada en el marco de la Compulsa de Precios N° 4050771/23

SEGUNDA - VIGENCIA: El presente Contrato comenzará a regir desde la fecha de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo que adjudica la presente contratación por el término de 03 meses.

TERCERA - MONTO: "EL COMITENTE" abonará a "EL ADJUDICATARIO" el servicio en relación a las viandas consumidas en el mes, en forma mensual debiendo presentar en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón dependiente del Ministerio de Salud, la factura por entregas parciales de las prestaciones efectuadas en el curso del mes calendario anterior. La respectiva facturación deberá ser acompañada de: Planilla, Resumen de cantidad de Dietas y Certificación de Conformidad del Servicio, suscriptas por el servicio de nutricionistas del Hospital y de la empresa. Certifica-

dos de ART y/o seguros de cada empleado a su cargo (Por única vez al inicio de la contratación y cuando se produzcan nuevas altas de empleados). F 931 (Acuse de recibo de presentación en AFIP, comprobante de pago y nómina de empleados por CUIL). Una vez finalizado el periodo de 03 meses a partir de la Orden de Provisión, si no se llegaron a consumir todas las viandas solicitadas solo se realizará el pago por las consumidas hasta la fecha de culminación.

CUARTA - DISCONFORMIDAD: En el caso de que exista alguna irregularidad con la prestación del servicio referida a la condición de la vianda y a la observación de indicaciones profesionales de la misma, previa documentación del hecho, el HOSPITAL se encuentra facultado para proceder al descuento de la prestación correspondiente.-

Se establece que por incumplimiento en la prestación del servicio se descontará el 50 % del valor de la o las raciones del Servicio en que se verificó la infracción. En caso que la infracción se repita en forma sucesiva la penalidad podrá alcanzar hasta el 150 % del valor de las raciones.

QUINTA - EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD: "EL COMITENTE" queda exenta de responsabilidad por los daños que, en forma directa, indirecta, eventual, por caso fortuito, fuerza mayor, o que por cualquier otra causa pudiera resultar respecto de terceros, por el hecho o con motivo de las actividades desarrolladas por "EL ADJUDICATARIO" en relación a la presente contratación.

SEXTA - JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los enunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que en ellos se practiquen, aunque no se encontraren presentes y hasta tanto no sea notificada fehacientemente su modificación entre las partes, y se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles

En un todo de acuerdo, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 29 días del mes de Junio del año 2023-

Cantidad de Raciones del HRJDP: 03 Meses

- Pediatría: 34 camas + 34 acompañantes (en esta sala si o si los acompañantes almuerzan y cenan debido a que son menores y deben estar acompañados por un adulto).

- Materno: 30 camas + 5 acompañantes (cantidad aproximada). Las mamás que tienen sus bebés en neonatología comen acá en el hospital serian 5 (cantidad aproximada)

- Clínica/ Aislamiento Covid: 26 camas + 10 acompañantes (cantidad aproximada)

- Especialidades quirúrgicas: 25 camas + 5 acompañantes (cantidad aproximada)

- UTI: 15 camas

- Cirugía: 23 camas + 5 acompañantes (cantidad aproximada)

- Personal médico: 50 médicos almuerzan y 50 médicos cenan. Total: 100.

La cantidad de raciones para esta compulsa por 03 meses es de 14265 raciones, 4755 por mes

La cantidad 4755 surge de la suma de camas y acompañantes por servicio, que da por total = 317 x día, a 30 días (mes) 9510, al ser ración se divide por dos 3900 Descartables a cargo de la empresa por mes

**DECRETO N° 5712-MdeS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5311574/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1089463/23, obran Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y el personal que cumplirá funciones en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda de los aludidos contratos, establece la remuneración que por todo concepto percibirán los agentes a contratar;

Que en act. INFORM 343370/23, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y en act. INFORM 343538/23 Contaduría General de la Provincia, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada, para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y el personal que más adelante se detalla, para cumplir funciones en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo

Provincial, obrantes en act. DOCEXT 1089463/23 del EXD-0000-5311574/23;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	FUNCIÓN
OVEJERO MIGUEL ALEJANDRO	26.019.545	CAMILLERO
MUÑOZ		ADMINISTRATIVO
JOSE MARTIN	41.221.636	DE 3º CATEGORIA
LOPEZ ARIEL SILVESTRE	37.639.468	CAMILLERO
LEDESMA		ADMINISTRATIVO
RICARDO JULIO	35.474.584	DE 3º CATEGORIA

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto vigente:

PROGRAMA HOSPITAL SAN LUIS	Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc
	1	18	17	1-01	31 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Programa Hospital San Luis y por intermedio del Programa Talento Humano, notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 5713-MdeS-2023.-

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5181170/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2904609/23, obra nota de renuncia presentada por el señor CLAUDIO OSCAR QUIROGA, D.N.I. N° 22.294.749, Personal Planta Permanente, Escalafón General Categoría E, perteneciente al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, homologado por Decreto N° 591-MCT (PS)-2003;

Que en act. DOCEXT 2904702/23, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor CLAUDIO OSCAR QUIROGA, D.N.I. N° 22.294.749, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Producción de Bioimágenes en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula la segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 343497/23, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 343558/23, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Resolver el Contrato de Prestación de Servicios del señor CLAUDIO OSCAR QUIROGA, D.N.I. N° 22.294.749, Personal Planta Permanente, Escalafón General Categoría E, perteneciente al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, homologado por Decreto N° 591-MCT (PS)-2003, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor CLAUDIO OSCAR QUIROGA, D.N.I. N° 22.294.749, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Producción de Bioimágenes en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2904702/23 del EXD-0000-5181170/23.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE SALUD-PROGRAMA MATERNIDAD VILLA MDES:	Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	A.C.	Inc.
	1	18	10	1-01	01	01 1

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, Programa Maternidad Villa Mercedes y por intermedio del Programa Talento Humano notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-  
 Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 5714-MdeS-2023.-

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5120712/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor SABATINI CARLOS LUDOVICO, D.N.I. N° 12.833.084, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1085614/23, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor SABATINI CARLOS LUDOVICO, D.N.I. N° 12.833.084, por la otra, para cumplir funciones de Médico en el Programa Hospital San Luis, a partir del 01 de junio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 54396/23, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 9803752/23, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 341231/23, ha tomado la intervención la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2022;

Que en act. NOTAMP 683010/23, ha intervenido la Oficina Contable Ministerio de Salud dependiente del Programa Oficina Contable del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 30933/23, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 684888/23, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 104470/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.100.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$ 2.100.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor SABATINI CARLOS LUDOVICO, D.N.I. N° 12.833.084, por la otra, para cumplir funciones de Médico en el Programa Hospital San Luis, a partir del 01 de junio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1085614/23 del EXD-0000-5120712/23.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.100.000,00

Art. 5º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 2.100.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Programa Hospital San Luis.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 5715-MdeS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-4270255/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor WALTER JONATHAN REFFORT, D.N.I. N° 37.599.641, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2915076/23, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor WALTER JONATHAN REFFORT, D.N.I. N° 37.599.641, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Chofer, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente a la CLASE 18, de la escala vigente para el personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75;

Que en act. INFORM 343514/23, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 343600/23, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor WALTER JONATHAN REFFORT, D.N.I. N° 37.599.641, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Chofer, en el Programa Medicina del Interior, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2915076/23 del EXD-0000-4270255/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: PROGRAMA MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	18	25	1-01	40
				1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Medicina del Interior y por intermedio del Programa Talento Humano notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 5716-MdeS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-6300299/23; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2908490/22, obra Decreto N° 1787-MdeS-2022, ratificado por Decreto N° 3249-MdeS-2023, mediante el cual se designó como Jefe de Área Delegaciones del Interior, dependiente del Subprograma Gerencia de Servicios de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a la señora ERICA IVANA GATICA, D.N.I. N° 29.621.839;

Que en act. DOCEXT 2908468/23, obra renuncia presentada por la Sra. ERICA IVANA GATICA, D.N.I. N° 29.621.839, a la función de Jefe de Área Delegaciones del Interior, dependiente del Subprograma Gerencia de Servicios de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de junio de 2023, la renuncia presentada por la señora ERICA IVANA GATICA D.N.I. N° 29.621.839, en el cargo de Jefe de Área Delegaciones del Interior, dependiente del Subprograma Gerencia de Servicios de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Programa Talento Humano y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) quien notificará a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****DECRETO N° 5717-MdeS-2023.-**

San Luis, 11 de Julio de 2023

## VISTO:

El EXD-0000-5010012/23, y;

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4797-MdeS-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios del personal para cumplir funciones en el Programa Hospital San Luis;

Que en act. DOCEXT 1083373/23, el Programa Talento Humano, solicita la rectificación del Art 2° del Decreto N° 4797-MdeS-2023, en razón de haberse consignado erróneamente la dependencia en la que los contratados deben cumplir funciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 4797-MdeS-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que lo requiera o en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 1076762/23 del EXD-0000- 5010012/23;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FUNCIÓN
BACRI,		LICENCIADA EN
LUCIANA	39.689.751	KINESIOLOGIA Y FISIATRIA
CALVO,		LICENCIADA EN
MARIA MAGDALENA	35.767.685	KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
PAEZ,		LICENCIADA EN
JESICA ESTELA	28.184.320	KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
PEREIRA,		LICENCIADA EN
NATALIA ROMINA	31.542.929	KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
PONTONI,		LICENCIADA EN
GUADALUPE	32.039.091	KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
QUIROGA,		LICENCIADA EN
ERIKA ANABEL	32.491.403	KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
SILVAGE,		LICENCIADA EN
ABIGAIL SOLEDAD	35.894.125	KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
ZUÑIGA,		LICENCIADA EN
YANINA VALERIA	27.574.367	KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
CARREÑO, TAMARA YAMILE	37.599.287	ENFERMERA
DIAZ,		AUXILIAR DE
MARCELA YOANA	31.799.181	ENFERMERIA INSTITUCION
GIUDICE,		TECNICO UNIVERSITARIO
CAREN ALEJANDRA	38.216.144	EN ENFERMERIA
OYARZUN GONZALEZ,		ENFERMERO
AARON JOSUE	92.634.349	UNIVERSITARIO
PONCE JORGE,		ENFERMERA
ERIKA MARTHA	36.227.906	UNIVERSITARIA
ROA FLORES,		
JEANNETTE EDELMIRA	92.439.754	ENFERMERA
ROBERI, MARIANA EMILSE	23.689.642	AUXILIAR DE ENFERMERIA
VILLEGAS,		ENFERMERA
MARIA MARA NOELIA	26.163.589	UNIVERSITARIA
BRAVO,		ANALISTA
KATHERINA MACARENA	35.475.444	BIOLOGICO
CAMPOS MAUREGUI,		
MELISA ANDREA	32.502.028	ANALISTA BIOLOGICO
GIMENEZ	22.852.351	TECNICO UNIVERSITARIO
IRMA ALEJANDRA,		EN ANALISIS BIOLOGICOS
VIOTTO,		LICENCIADO EN PRODUCCION
JORGE ALBERTO	21.555.828	DE BIO IMAGENES
VILLEGAS,		LICENCIADA EN
JOSEFINA MERCEDES	17.284.548	BIOQUIMICA
CORTES,		
HERMINDA ELENA GRACIELA	26.564.592	ASISTENTE DENTAL

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Capital Humano, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Programa Hospital San Luis y por intermedio del Programa Talento Humano, notificar a los interesados.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

#### DECRETO N° 5718-MdeS-2023.-

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5221388/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1072298/23, el Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud, eleva nota solicitando la adquisición de equipamiento e insumos hospitalarios, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de SARS CoV2/COVID-2019 (Coronavirus);

Que se adjunta presupuesto de la firma: PAM ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-70913612-3, en act. DOCEXT 1083244/23;

Que en act. DOCEXT 1084527/23, obra informe donde se sugiere contratar a la firma: PAM ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-70913612-3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 11.737.110,00) para la adquisición de equipamiento e insumos hospitalarios;

Que en act. PREV 9823953/23, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. PTPGAS 54447/23, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 9828560/23, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 342606/23, ha tomado la intervención la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022;

Que en act. NOTAMP 686077/23, ha intervenido la Oficina Contable Ministerio de Salud dependiente del Programa Oficina Contable del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 31247/23, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 691790/23, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 104773/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 863/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y en los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto Provincial N° 21-MdeS-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	10	51	01	3	12	4-42	2	\$ 2.885.140,00

Inciso 2- Bienes de Consumo

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	10	51	01	4-42	4	\$ 2.885.140,00

Art. 3°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud, a contratar con la firma PAM ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-70913612-3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 11.737.110,00) para la adquisición de equipamiento e insumos hospitalarios, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1083244/23 y a lo indicado en act. DOCEXT 1084527/23 del EXD-0000-5221388/23.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Par.	Importe
1	18	10	51	01	3	12	4-42	2	-	-	\$ 2.885.140,00
1	18	10	51	01	-	--	4-42	4	3	3	\$ 8.851.970,00

Art. 5°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Par.	Importe
1	18	10	51	01	3	12	4-42	2	-	-	\$ 2.885.140,00
1	18	10	51	01	-	--	4-42	4	3	3	\$ 8.851.970,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Programa Recursos Financieros y Federales de Salud.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

#### DECRETO N° 5719-MdeS-2023.-

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2090894/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor ADAN JAVIER GOMEZ, D.N.I. N° 24.680.678, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1034204/23, DOCEXT 2897851/23 y DOCEXT 2897424/23, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 2897413/23, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 2897414/23, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 2897415/23, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 2897430/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.718.800,00);

Que en act. PREV 9807183/23, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 31631/23, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 691676/23, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 105153/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.718.800,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2897414/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2897430/23 del EXD-0000-2090894/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ADAN JAVIER GOMEZ, D.N.I. N° 24.680.678, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 2897430/23 del EXD-0000-2090894/23, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.718.800,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Subp.	Importe				
1	18	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 6.718.800,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicio Social de Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Subprograma Servicio Social de Salud, quien notificará a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

#### DECRETO N° 5720-MdeS-2023.-

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221017/23, por el cual la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SISTEMAS ESPECIFICOS, con destino a mantener operativos los sistemas informáticos de la Obra

Social y el desarrollo de nuevos sistemas para ser aplicados en cada área de la misma, solicitado por la Dirección Obra Social del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$ 114.000.000,00);

Que en act. SOLSEC 9876830/23, obra Solicitud de Gastos N° 4125/2023, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 9880036/23, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 9880037/23, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones;

Que en act. DICLEG 738981/23, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PREV 9858599/23 y PREVFT 9858615/23, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 693135/23, ha intervenido la Oficina Contable Ministerio de Salud dependiente del Programa Oficina Contable del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 31853/23, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 693945/23, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 105335/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24° g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 9880037/23 del EXD-0000-6221017/23, para la contratación del SERVICIO DE SISTEMAS ESPECIFICOS, con destino a mantener operativos los sistemas informáticos de la Obra Social y el desarrollo de nuevos sistemas para ser aplicados en cada área de la misma, solicitado por la Dirección Obra Social del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art.3°.- Autorizar al Programa Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$ 114.000.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJur J.Aux.U.E. ProgSubProy Act D1 D2D3 Inc PrinPar Subp  
3 18 00 01 01 00 00 01 2 0100 3 3 6 000 \$ 76.000.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2024 la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 38.000.000,00).-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

##### SECRETARIA DE VIVIENDA

#### DECRETO N°5599-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4271230/23, por el cual se tramita la adjudicación de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) unidades habitacionales del Barrio 527 Viviendas, correspondientes al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda"; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los puntanos puedan acceder a su vivienda digna;

Que en acts. ACTPAS 1103290/23 e INFORM 339580/23 obran notas del Subprograma Adjudicaciones y del Programa Administración de la Vivienda, informando que están dadas las condiciones formales para adjudicar CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) viviendas en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón,

provincia de San Luis, y solicitando se informe sobre los posibles beneficiarios;

Que en act. INFORM 340028/23, se adjunta informe del Área Evaluación Socioambiental de la Vivienda y en act. INFORM 340581/23 obra informe del Subprograma Relaciones con los Inscriptos y Adjudicatarios sugiriendo los beneficiarios;

Que en act. NOTA 103628/23, toma intervención la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad;

Que en acts. NOTAMP 680118/23 y 681047/23, el Programa Política Habitacional e Interacción Ciudadana, informa que están dados los requisitos formales para adjudicar las CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) viviendas del Barrio 527 Viviendas, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, en cuanto a los beneficiarios relevados y en condiciones de ser adjudicatarios, asimismo adjunta en act. DOEXT 444609/23, el modelo de Contrato de Adjudicación a suscribir con cada beneficiario;

Que en act. DOEXT 441876/23, obra copia del Plano de Mensura, Unificación y División Administrativa N° 1-85-23, y en act. DOEXT 614342/23 la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble informa que el dominio de los terrenos en donde se encuentran enclavadas las viviendas a adjudicar, pertenecen al Estado de la Provincia de San Luis;

Que act. DICLEG 30660/23 obra dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, considerando que es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente que autorice la adjudicación de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) viviendas en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda", "Programa Casa Propia - Construir Futuro", y lo normado en el Art. 4° y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y en el Art. 4° del Decreto N° 4169-SGG-SV-2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Adjudicar CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) unidades habitacionales del Barrio 527 Viviendas, correspondientes al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a los beneficiarios, que han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos, de acuerdo a la siguiente nómina:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MZA	CASA	PARCELA	PLANO
1 GUALPA LUIS ALEJANDRO	31.204.852	404	2	2	
MOYANO GISELA ELIZABETH	35.196.923				
2 PEREZ JESSICA MARCELA	38.220.339	404	3	3	
LUCERO AXEL GABRIEL	39.990.656				
3 RADICI NOELIA VANESA	31.819.525	404	4	4	
TABORDA CARLOS CESAR	33.602.552				
4 AGÜERO JOSÉ ANTONIO	29.960.019	404	5	5	
BAIGORRIA NADIA AYELEN	38.752.071				
5 SOLOA SILVANA LORENA	26.302.467	404	6	6	
VELAZQUEZ JUAN ALBERTO	25.565.991				
6 LUCERO JUAN ESTEBAN	28.838.377	404	7	7	
ESCOBAR TIZIANA LUDMILA	43.690.271				
7 OVIEDO HUGO ALEXIS	32.081.664	404	8	8	
AGUILERA JUANA NATALIA	32.748.369				
8 D'AGOSTINO					
FRANCO EMANUEL	35.516.957	405	1	1	
GIMENEZ YAMILA VANESA	37.296.692				
9 LUCERO VANESSA					
CAROLINA	36.309.784	405	2	2	
GATICA DARIO ALBERTO	27.790.867				
10 ROMERO CARLA ROSANA	29.149.278	405	3	3	
11 GUZMAN LUIS MARCELO	35.768.334	405	4	4	
DONAIRE MARIA ALEJANDRA	35.105.802				
12 LOPEZ MARIA PRICILA	94.656.229	405	5	5	
13 PEREZ DAIANA JANET	36.771.529	405	6	6	
CABRERA JAVIER ROSENDO	35.104.941				
14 CHACON RAMONA					
CRISTINA	27.511.282	405	7	7	
15 PEREZ FRANCO ARIEL	31.265.210	405	8	8	
GOMEZ MARIANA SOLEDAD	32.401.419				
16 CELADA MACARENA					
SOLEDAD	29.996.222	405	9	9	
17 FICA TORO NATALIA					
ESTEFANIA	33.277.995	405	10	10	
18 ESCUDERO ROBERTO					
DANIEL	36.046.334	405	11	11	
AVILA FLAVIA DE LOS					
ANGELES	36.415.520				
19 OJEDA ROXANA					
MARICEL	37.132.411	405	12	12	
20 CUELLO VALERIA					
SOLEDAD	32.633.599	405	13	13	
LEDEMA JUAN EDGARDO	28.926.490				
21 ALCARAS ARIEL					
EDUARDO	29.538.237	405	14	14	
MORALES ANDREA SUSANA	31.716.998				



CORRADINI ADRIANA					141MONTENEGRO JESSICA				
SOLEDAD	32.593.541				GABRIELA	32.763.703	439	14	14
101GIMENEZ MAURA					GARCIA JONATHAN ARIEL	33.811.742			
ELISABETH	30.143.919	437	14	14	142GARRO SOSA MICAELA				
VILLEGAS ZACARIAS	30.865.734				JOHANA	38.220.363	439	15	15
102VILELA MAGDALENA					143PALACIO LORENA PAOLA	34.715.647	439	16	16
YOLANDA	31.265.084	437	15	15	144PAEZ LUCRECIA JOHANA	36.415.579	439	17	17
103LUCERO JESSICA PAMELA	33.133.304	437	16	16	RIOS JORGE NICOLAS	37.599.315			
104CACERES GLADYS VANESA	33.943.561	437	17	17	145ESPINOZA RAQUEL				
CABAÑEZ DIEGO FABRIZIO	39.393.654				CONCEPCION	30.430.572	439	18	18
105VELASQUEZ CARLOS					146VOLTA NOELIA	31.266.368	439	19	19
JAVIER	31.266.390	437	18	18	GONZALEZ MARIO RUBEN	33.089.835			
TACACHO CLARA NOEMI	30.873.091				147ZANGLA NATALIA				
106GALLEGUILLO MELISA					VERONICA	26.614.902	439	20	20
SOLEDAD	32.627.181	437	19	19	148ORDOÑEZ JUAN				
VICENCIO ARIEL ALEJANDRO	23.547.175				ALEJANDRO	30.304.186	440	1	1
107VILLEGAS JESSICA VANESA	28.091.585	437	20	20	MARAVILLA GABRIELA				
108TOLEDO BARROSO					ELIZABETH	24.738.513			
GONZALO DIDIER	39.092.281	438	1	1	149GIL FUNES MARIA CELESTE	33.801.807	440	2	2
PALACIO JESICA YANINA	38.438.675				150NOTTO JOHANA DAMARIS	35.196.931	440	3	3
109LOPEZ DANIELA					151VARGAS SILVIA AMELIA	22.291.229	440	4	4
ESTEFANIA	40.218.532	438	2	2	152MOYANO SILVANA				
GUIÑAZU RICARDO EDGAR	33.958.312				ADRIANA	35.474.869	440	5	5
110CARPIO NOELIA					153FLORES GABRIELA GISEL	34.060.293	440	6	6
DEL CARMEN	25.252.565	438	3	3	154MURO RODRIGUEZ				
111BALDES VERÓNICA					BRENDA JANET	35.318.960	440	7	7
DEL CARMEN	30.244.046	438	4	4	155AGUIRRE HELDA RENATA	22.452.826	440	8	8
112SOSA LORENA SOLEDAD	27.135.546	438	5	5	LUCERO ALEJANDRO ARIEL	21.701.441			
113VALLEJOS ILDA LILIANA	20.136.456	438	6	6	156BUSTOS ROSA ANGELICA	32.456.071	440	9	9
114VILCHES DALMA NEREA	35.768.492	438	7	7	157ANDRADE CARLA DAIANA	35.546.870	440	10	10
115FUNES AHYLIN ORIANA	41.563.259	438	8	8	CORTEZ FACUNDO ALAN	40.690.258			
116ROSSA YANINA					158GIL GLORIA MIRTHA	31.047.063	440	11	11
DEL CARMEN	39.396.586	438	9	9	BUSTOS RAUL DARIO	26.450.869			
HERNANDEZ RODRIGO LUIS	39.091.107				159REINA DEBORA TAMARA	27.985.517	440	12	12
117REY FALCON					160RIVERO MARIA ELENA	24.681.519	440	13	13
CLARISA ELIZABETH	39.011.967	438	10	10	161GUEVARA MOLINA ALICIA				
VERGARA OSCAR ESTEBAN	32.148.364				IRENE	32.410.118	440	14	14
118GONZALEZ ROMINA					CAVALIERE BROKY OSVALDO				
JAQUELINA	29.349.343	438	11	11	MARTIN	26.213.005			
CARENA ANDRES LUCIANO	30.881.375				162COBOS TATIANA GISEL	37.724.071	440	15	15
119BERNARDO PATRICIA					163HUETAGOYENA CESIA				
ALEJANDRA	23.409.294	438	12	12	DAIANA	33.231.612	440	16	16
120GONZALEZ MARIA					164MIRANDA JOSE DAMIAN	33.428.270	440	17	17
ANGELICA	32.182.989	438	13	13	HERNANDEZ GABRIELA LUJAN	34.958.311			
121GODOY GABRIEL					165MOLINA SERRANO				
ANTONIO	28.091.297	438	14	14	YESICA YAMILA	35.553.308	440	18	18
VELAZQUEZ PAULA					166CORNEJO ROSA YANINA	27.898.676	440	19	19
ALEJANDRA	30.244.126				167ALBORNOZ ALVARADO				
122MENDOZA SILVIA NORA	29.422.923	438	15	15	LOURDES BELEN	35.475.453	440	20	20
123PEDERNERA DEOLINDA					168AGÜERO GABRIELA NELIDA	36.046.243	441	1	1
ALEJANDRA	21.383.778	438	16	16	LUCERO HERNAN ARIEL	33.757.236			
124ORTIZ ALICIA DELMA	32.077.177	438	17	17	169AGUILAR DANIELA				
125ORTEGA EMMANUEL					ELIZABETH	34.060.254	441	2	2
MAXIMILIANO	35.475.252	438	18	18	170GIMENEZ DESIRE LILIANA	26.213.603	441	3	3
PEREZ AYELEN GILDA	38.438.528				171ALBORNOZ SONIA				
126CALDERON MARTHA					DEL CARMEN	23.006.500	441	4	4
JOSEFINA	34.921.603	438	19	19	172MONTIEL YAMILA GISEL	38.911.375	441	5	5
127ARCE LAURA ANALIA	34.428.862	438	20	20	173GODOY NATALIA BELEN	28.184.818	441	6	6
128BARRIENTOS MARIA					174QUINTERO ALEXIS				
CELESTE	32.094.271	439	1	1	SEBASTIAN	35.542.458	441	7	7
GAUNA RAMON PASCUAL	28.091.281				MANCHENTO GUADALUPE	35.765.538			
129BALLEJOS ESTEFANIA					175GARRO MARA ESTEFANIA	36.864.928	441	8	8
MARIA	35.475.101	439	2	2	176MORAN VANESA				
130FERNANDEZ JULIO CESAR	17.524.357	439	3	3	SOLEDAD	30.244.061	441	9	9
RODRIGUEZ ANGELA					177ALTOBELLI ANTONELLA				
MERCEDES	30.818.659				FABRIZIA	36.692.049	441	10	10
131COSTA PAOLA DANIELA	27.376.006	439	4	4	GATICA GERONIMO NAHUEL	36.692.051			
132CAMARGO JULIETA ANALIA	36.227.816	439	5	5	178ESCUADERO MARCOS				
133GUZMAN MARCELA					ANIBAL	34.182.774	441	11	11
ALEJANDRA	26.052.879	439	6	6	ARAYA VANESA JANINA	35.200.104			
134HEREDIA YULIANA					179FERNANDEZ MARIELA				
ELIZABETH	40.722.348	439	7	7	FABIANA	25.835.079	441	12	12
135JOFRE SANDRA JAQUELINA	23.159.599	439	8	8	180OCHOA MARIANGELES				
ESCUADERO LUIS ALFREDO	21.383.908				SOLEDAD	29.419.536	441	13	13
136RODRIGUEZ JOLIVOT					181GARRO VICTOR HUGO	33.089.776	441	14	14
LUCIANA FLORENCIA	38.220.397	439	9	9	SALINAS GABRIELA NOEMI	32.094.292			
137IGLESIA BRENDA BELEN	40.909.171	439	10	10	182LAZARTE MARIA				
ALBORNOZ JUAN CARLOS	32.740.972				ALEJANDRA	18.034.819	441	15	15
138BUSTOS MARCELA					183DIAZ ROXANA ANDREA	34.715.583	441	16	16
SOLEDAD	27.932.374	439	11	11	184CALDERON CINTIA				
139ROLON FLORENCIA					FABIANA	32.410.284	441	17	17
MARISOL	35.768.274	439	12	12	185SANCHEZ VERONICA				
140GROPPA CECILIA	30.024.843	439	13	13	ANDREA	34.715.541	441	18	18

186DELPIANO AYELEN 34.428.512 441 19 19

187CASTRO LORENA DEL CARMEN 29.887.528 441 20 20

Art. 2º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Adjudicación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Vivienda a suscribir los mismos con los beneficiarios individualizados en el Artículo 1º.-

Art. 3º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Programa Administración de la Vivienda, Programa Planeamiento y Gestión de Recursos, Programa Política Habitacional e Interacción Ciudadana, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saa**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

ANEXO

SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Vivienda, Juan Pablo Suarez, DNI N° 26.915.401, y por la otra los Sres. «ADJUDICATARIO\_1», D.N.I. N° «DNI\_1», con domicilio legal en Barrio «BARRIO», Manzana «MZNA», Casa «CASA», Parcela «PARCELA», de la Localidad de «LOCALIDAD», Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a «ADJUDICATARIO\_1», D.N.I. N° «DNI\_1», un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio «BARRIO», Manzana «MZNA», Casa «CASA», Parcela «PARCELA», de la Localidad de «LOCALIDAD», Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar «CANTIDAD CUOTAS» cuotas, mensuales y consecutivas de «MONTO» cada una, sujeta a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación. -

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA. -

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplir los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA. -

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS. -

SEPTIMA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos. -

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y

exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado. -

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. -

DECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas. -

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de «LOCALIDAD», a los «FECHA».-

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

### DECRETO N° 5721-MOPeI-2023.-

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3010442/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 2787-MOPeI-2023 de fecha 14 de abril de 2023 obrante en act. DEC 2787/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL BARRIO LIBERTAD DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 827.867.944,49);

Que en act. DOCEXT 1065295/23 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que de acuerdo al Acta Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 08 de mayo de 2023, obrante en act. DOCEXT 1065307/23, se recepcionó primera y única propuesta presentada por la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 1.195.522.299,14), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1065316/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1065311/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 693-MOPeI-2023 obrante en act. RESMIN 9789727/23, emite informes en acts. INFORM 342212/23, DOCEXT 1069135/23, DOCEXT 1073497/23 y DOCEXT 1069136/23;

Que en act. NOTAMP 685328/23 obra informe del Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, mediante el cual se sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 07/2023 a la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 1.195.522.299,14), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1065316/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1065311/23;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2023 y 2024;

Que en act. PTPREC 54435/23 obra planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios debidamente suscripta por autoridad competente;

Que en act. INFORM 342969/23 obra informe de la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022;

Que en act. PREV 9819697/23 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 211.417.688,00) y en act. PREVFT 9819701/23 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2024 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 645.582.041,54);

Que en act. DICLEG 31444/23 obra dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. INFORM 344553/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DIFIS 104913/23 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 8º, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DOCEXT 1085002/23 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Obras

Públicas e Infraestructura, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública, conforme al modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:  
Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros-Caja y Banco 338.522.569,60

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:  
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	05	1-01	4	338.522.569,60

Art. 4°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Escolar en la Licitación Pública N° 07/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL BARRIO LIBERTAD DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 5°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 07/2023, a que se hace referencia en el Art. 4° a la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 1.195.522.299,14), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1065316/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1065311/23.-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 07/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL BARRIO LIBERTAD DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 7°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	16	29	05	1-01	4	2	1	6.417.688,00
1	14	16	29	05	4-25	4	2	1	205.000.000,00
1	14	16	29	05	1-01	4	-	-	338.522.569,60

Art. 9°.- Imputar al presupuesto futuro año 2024, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 645.582.041,54).-

Art. 10.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 11.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Programa Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización y al Programa Infraestructura Escolar, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Edificio Conservador tercer piso, bloque II, Autopista Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis por una parte, y por la otra la firma M.C. SERVICIOS S.R.L. representada en este acto por el señor AIMALE MARCELO JORGE, D.N.I. N° 18.465.484, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en el Barrio Cerro de la Cruz, Manzana: 268 Casa: 4 de la ciudad de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023 efectuada para la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL BARRIO LIBERTAD DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS", conforme

lo dispuesto por Decreto N° .....-MOPel-2023 de fecha .... de..... de 2023, dictado en EXD-0000-3010442/23, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA. - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente. -

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 1.195.522.299,14), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales. -

CUARTA. - GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° ....., emitida por ..... por la suma de PESOS ..... CON .../100 (\$ .....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas del Programa Infraestructura Escolar hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA. - SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido. -

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación. -

NOVENA. - ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada. -

DECIMA. - JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

DECIMA PRIMERA. - SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto. -

DECIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO SALARIO MINIMO. "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil. -

DECIMA TERCERA. - MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar ante "EL COMITENTE" junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredon, Provincia de San Luis, a los.... días del mes de..... de 2023.-

### DECRETO N° 5722-MOPel-2023.-

San Luis, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3170726/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCION DE BICISENDA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LARCA- DE-

PARTAMENTO CHACABUCO – PROVINCIA DE SAN LUIS”, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS UNO CON 65/100 (\$ 128.114.501,65);

Que en act. PLIARQ 1080716/23 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

Que en act. PTPGAS 54534/23 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS UNO CON 65/100 (\$ 58.114.501,65);

Que en DOCEXT 1080903/23 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2024 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00);

Que en act. INFORM 345367/23 obra informe de la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, adjuntando en act. RCRE 9865254/23 la reserva de crédito;

Que en act. DICLEG 31760/23 obra dictamen de del Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. INFORM 346347/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DIFIS 105315/23 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proyectar el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán publicarse los edictos de ley, todo ello conforme a lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	18	31	36	3	47	1-01	4	58.114.501,65

Proyecto: 36-Proyecto y Ejecución Bicisenda – Villa Larca

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	23	10	1-01	5	8	6	58.114.501,65

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, obrante en act. PLIARQ 1080716/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: “PROYECTO Y EJECUCION DE BICISENDA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LARCA- DEPARTAMENTO CHACABUCO – PROVINCIA DE SAN LUIS”.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS UNO CON 65/100 (\$ 128.114.501,65).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	18	31	36	3	47	1-01	4	58.114.501,65

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Programa Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización y al Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

**RESOLUCION GENERAL N° 002 -DPIP-2024**

San Luis, 02 de Enero de 2024

VISTO:

El Código Tributario Provincial Ley N° VI-0490-2005, la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, Ley VIII-0254-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Provincial dispone que a los efectos de la determinación

del Impuesto de Sellos, en los actos, contratos u operaciones de carácter oneroso que tengan por objeto o refieran a bienes inmuebles, se tenga en cuenta el Valor Económico de los mismos;

Que, el Artículo 231° del mismo texto legal dispone que “el Valor Económico de los inmuebles, será el que determine la Dirección Provincial de Ingresos Públicos conforme a las pautas y criterios que establezca la Ley Impositiva Anual.”;

Que, el Artículo 30° de la Ley VIII-0254-2023, establece que el Valor Económico no podrá ser inferior a la valuación fiscal de los inmuebles con un mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), salvo prueba en contrario;

Por ello;

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

##### RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER que el VALOR ECONÓMICO a tener en cuenta a los efectos de liquidar el Impuesto de Sellos cuando los actos, contratos u operaciones de carácter oneroso tengan por objeto o refieran a bienes inmuebles, será igual a la valuación fiscal establecida por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales para el ejercicio 2024.-

En ningún caso el Valor Económico será inferior a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).-

Artículo 2° La Dirección admitirá la prueba en contrario.-

Artículo 3° La presente Resolución será de aplicación con relación a los actos, contratos u operaciones onerosos que se realicen a partir del 1 de Enero de 2024.-

Artículo 4° Derogar a partir del día de la fecha la Resolución General N° 002-DPIP-2023.-

Artículo 5° Notificar, publicar y archivar. -

**TERESA INES CAPIELLO**

Directora General de Hacienda PúblicaA/C DPIP

SPP

e. y v: 10 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

**RESOLUCION GENERAL N° 003-DPIP-2024**

San Luis, 03 de Enero de 2024

VISTO:

El Código Tributario Provincial Ley N° VI-0490-2005 y Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, Ley VIII-0254-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Provincial dispone, en su Artículo 35, que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes que dicho cuerpo normativo establece, así como los dispuestos por leyes tributarias especiales, para facilitar a la Dirección Provincial el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida norma específicamente dispone que los contribuyentes están obligados a comunicar a la Dirección Provincial dentro del término de TREINTA (30) días de ocurrido todo cambio de su situación que pueda originar nuevos hechos imponible, modificar o extinguir los existentes, como asimismo la transformación, fusión o escisión de sociedades o empresas, transferencias de fondos de comercio, cambio de nombre o denominación, apertura de nuevos locales o sucursales, modificación en el régimen de tributación, además de todo cambio de domicilio;

Que, a su vez, el Artículo 59 del Código Tributario Provincial, establece que el incumplimiento de los deberes formales establecidos en el referido Código, en las leyes tributarias especiales, en decretos reglamentarios o en resoluciones de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, constituye infracción que será reprimida con multas cuyos topes mínimos y máximos serán establecidos por la Ley Impositiva Anual;

Que, la Ley Impositiva Anual Vigente, en su Artículo 4° fija un mínimo de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000) y un máximo de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00) a efectos de la graduación de las multas a aplicar ante los incumplimientos establecidos en el Inciso 3°, 4°, 6°, 8° y 9° del Artículo 35 del Código Tributario Provincial;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer una escala de graduación relativa a las multas que corresponda aplicar a contribuyentes que hayan excedido el plazo de establecido por el inciso 3° del Artículo 35 del Código Tributario de la Provincia de San Luis;

Por ello;

#### LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

##### RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que la Escala de Graduación de la Multa prevista por el Artículo 59° del Código Tributario Ley N° VI-0490-2005 se ajuste al siguiente detalle:

Tiempo transcurrido entre la fecha de acaecimiento del hecho y la fecha de su comunicación a la D.P.I.P.	MULTA
1 mes a 1 año	\$ 23.000,00
1 año a 2 años	\$ 46.000,00
2 a 3 años	\$ 69.000,00
3 a 4 años	\$ 115.000,00
4 años o más	\$ 162.000,00

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese. -

**TERESA INES CAPIELLO**

Directora General de Hacienda PúblicaA/C DPIP

SPP e. y v: 10 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS  
**RESOLUCION GENERAL N° 004-DPIP-2024**  
San Luis, 04 de Enero de 2024

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6° y 19°; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA  
A/C DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2°: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de DICIEMBRE 2023.

Fecha	Cotización
01/12/2023	379,18
04/12/2023	380,37
05/12/2023	381,00
06/12/2023	381,31
07/12/2023	390,97
11/12/2023	462,40
12/12/2023	587,57
13/12/2023	832,64
14/12/2023	837,91
15/12/2023	838,18
18/12/2023	840,23
19/12/2023	841,28
20/12/2023	841,46
21/12/2023	842,68
22/12/2023	843,78
26/12/2023	843,55
27/12/2023	843,51
28/12/2023	844,66
29/12/2023	847,11

Artículo 3°: Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N°031-DPIP-2016.

Artículo 4°: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5°: Comunicar, publicar y archivar.

**TERESA INES CAPIELLO**

Directora General de Hacienda PúblicaA/C DPIP

SPP e. y v: 10 En.

## ASAMBLEAS

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
RESOLUCION N° 1444/24  
San Luis, 18 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley Provincial n° 5709 establece que dentro de los tres (3) meses de cerrado el ejercicio, 31 de diciembre de cada año, deberá convocarse a Asamblea Ordinaria para considerar la Memoria y Balance, como así también realizar la elección de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de disciplina, cuando corresponda.

Que, el régimen electoral a aplicarse es el aprobado por la asamblea de fecha 1 de junio de 1984, de acuerdo a lo establecido por la ley 4476, vigente en esa fecha.-

Que, teniendo presente que en la asamblea de asociados de fecha 31 de Marzo de 2016 se decidió reformar el art. 10 de la ley 5709 conforme siguiente redacción "Las Asambleas se realizarán en la sede del Colegio o donde lo determine el Consejo Directivo y deberán ser convocadas por correo electrónico y mediante aviso que se publicará durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, con por lo menos diez (10) días de anticipación a la fecha de su realización. Los sobres para la votación serán entregados personalmente a cada matriculado o a quien éste autorice mediante nota con firma certificada por autoridad policial, escribano o juez de paz, en la secretaria del colegio por un plazo de cinco (5) días desde la remisión del

correo electrónico, previa suscripción de la planilla que a sus efectos se confeccionará.

Respecto a la remisión del correo electrónico, se realizará a la cuenta declarada por cada matriculado en la solicitud de la matrícula anual correspondiente, debiendo imprimirse copia del envío que se adjuntará al expediente pertinente de inicio de cada año calendario y por el término de cuarenta y cinco (45) días, cada matriculado deberá denunciar en carácter de declaración jurada su domicilio electrónico que persistirá hasta tanto se modifique nuevamente".

Que, la mencionada reforma en la actualidad está en proceso de tratamiento legislativo por cuanto no es obligatoria e imperativa, empero, puede ser acatada internamente por los matriculados que acepten someterse a dicho procedimiento notificadorio.

Que, asimismo, apreciando que la situación sanitaria respecto a la Pandemia COVID 2019 no ha concluido, corresponde prever y anticiparse a las eventuales medidas que el gobierno pudiese disponer en la fecha en que se desarrollará la asamblea de asociados, por lo expuesto, se considerarán para el desarrollo del acto eleccionario los protocolos que estuvieron en vigencia según disposiciones del Comité de Crisis

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
RESUELVE:**

Art. 1: Convóquese a los profesionales matriculados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2024, a las 16 horas en la sede del colegio de Agrimensura, calle San Martín 435 de la ciudad de San Luis, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma.-

2) Lectura de la MEMORIA y BALANCE correspondiente al año 2023.-

3) Consideraciones de la MEMORIA y BALANCE, leídas en el punto anterior.

4) Tratamiento de sistema de aportes según propuestas que se presentan en el momento:

a. Sistema de actualización Unidades de Aporte a definir: por índice de inflación, IUS, valor del litro de nafta Premium, Índice de Cámara Argentina de la Construcción, valor del dólar oficial, otro que se proponga y acepte en la Asamblea Ordinaria.

b. Valor de unidades de aporte por trabajo, ratificar o modificar según propuestas recepcionadas en la Asamblea Ordinaria.

c. Incluir y Ratificar o modificar el siguiente desglose de rangos de trabajo:

i. Tramitación en catastro= 1 Unidades de Aporte (según punto 4.b)

ii. Tramitación en Ambiente = 10 Unidades de Aporte (según punto 4.b)

iii. Tramitación municipal = 5 Unidades de Aporte (según punto 4.b)

5) Matriculación para 2025 en adelante. Especificar cada ítem en cantidad de unidades de aporte

a. Matriculación referenciada por Unidades de Aporte (según punto 4.b) especificar.

i. Matrícula anual

ii. Matrícula para foráneos

iii. Matrícula para jóvenes profesionales

b. Descuentos

i. por pago anticipado de matrícula:

ii. Por antigüedad en años de servicio como profesional de la Agrimensura

iii. Por capacitaciones realizadas en el año anterior a la matriculación.

6) Designación de la Comisión Electoral integrada por tres (3) miembros de la asamblea.-

7) Acto eleccionario para elegir:

a) Dos (2) consejeros titulares- Consejo Directivo por el término de dos (2) años.

b) Un (1) consejero suplente- Consejo Directivo por el término de dos (2) años.-

8) Proclamación de los electos.

Art. 2: Apruébese el siguiente Cronograma Electoral para el acto eleccionario del día 31 de marzo de 2023-

CIERRE DE PADRON PROVISORIO:

(55 días antes del acto eleccionario) 19 de enero de 2024. 12 horas.

EXHIBICION PADRON PROVISORIO:

(Hasta 40 días antes del acto eleccionario) 05 de febrero de 2024

CIERRE PADRON DEFINITIVO:

(5 días después de la exhibición del padrón provisorio) 14 de febrero de 2024.-

EXHIBICION PADRON DEFINITIVO:

(Hasta 30 días del acto eleccionario) 15 de febrero de 2024.-

PRESENTACION DE LISTAS:

(20 días antes del acto eleccionario) 23 de febrero de 2024.-

RESOLUCION DE OFICIALIZACION DE LISTAS PRESENTADAS:

(Dentro de las 48hs de la presentación) 29 de febrero de 2024 a las 12 horas.

NOTIFICACION A LOS APODERADOS:

(Dentro de las 48 horas de la resolución de oficialización) 01 de marzo de 2024 a las 12 hs.

IMPUGNACIÓN POR PARTE DE LOS APODERADOS:

(Dentro de las 48 horas de la notificación) 05 de marzo de 2024 a las 12 horas.-

RESOLUCION DE OFICIALIZACION DEFINITIVA:

(Dentro de las 48 horas del cierre de las impugnaciones) 07 de marzo de 2024.-

HABILITACION DE URNA EN SECRETARIA DEL COLEGIO:

(7 días antes del acto eleccionario) 08 de marzo de 2024 a las 12 horas.

CIERRE DE URNA:

(A las 12 horas del día del acto eleccionario) 15 de marzo de 2024.-

Art. 2: Que, para el eventual caso que se dispusieran nuevas medidas de aislamiento o distanciamiento social que impidieran el adecuado desarrollo de alguna de las actuaciones reseñadas, los plazos serán suspendidos y se reinicia-

ran nuevamente cuando hayan cesado los efectos de las disposiciones, quedando firme las actuaciones desarrolladas con anterioridad a la medida, prorrogándose y difiriendo automáticamente los términos que hubiesen quedado suspendidos por igual plazo que restare cumplimentar, comprendiendo incluso la modificación de la fecha del acto eleccionario, para lo cual, el Consejo directivo deberá comunicar fehacientemente tal evento como así también cualquier nueva fecha a todos los profesionales por medio fehaciente.-

Art. 3: Fijese el cumplimiento obligatorio del siguiente protocolo para el acto eleccionario:

#### PROTOCOLO DE MEDIDAS DE RESGUARDO SANITARIO ELECTORAL

##### 1.- OBJETIVO:

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a adoptar en el desarrollo de los comicios por las elecciones de autoridades en el Colegio de Agrimensura de la provincia de San Luis.

Que tal medida es necesaria a los fines de contribuir al correcto funcionamiento, garantizando las condiciones de higiene y salubridad en todos los actos preparatorios del acto electivo.

##### 2.- ALCANCE:

El presente protocolo define los resguardos mínimos de las Elecciones Generales, con el fin de asegurar en todos los puntos críticos el desarrollo de la actividad electoral, la prevención de la propagación del virus en los matriculados y la afectación de las personas asignadas a la organización del acto, de los votantes y autoridades que se designarán.

La autorización de la actividad es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial.

##### 3.- CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social en los espacios, de modo que se garantice la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado a 1 persona cada 2 metros cuadrados de espacio circulable, quedando terminantemente prohibido la exhibición de elementos como revistas, diarios, entre otros.-

2.- Sera de exhibición obligatoria, en cada una de las áreas y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelera que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir utensilios, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida, como la capacitación constante del personal a cargo del desarrollo de la jornada.

3.-Anular todo lugar de uso común.

4.- Uso obligatorio de tapaboca y mascarillas o lentes de protección.

5.-Se deberá antes y después del uso de cualquier superficie compartida, la realización de una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios utilizados. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.

6.-Ventilar de manera permanente los ambientes cerrados, asegurando circulación del aire.

7.-Queda prohibido, en todos los ámbitos, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, o cualquier otro tipo de actividad.

8.-En caso de toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos, proceder a lavarse y/o desinfectar las manos.

9.-Se deberá disponer para cada área de trabajo kit de higiene para el personal.

10.- Se deberá implementar, con carácter Obligatorio, el Protocolo de Trazabilidad.-

#### 4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LOS DIAS DE VOTACIÓN

##### 1. ANTES DE LA DE VOTACIÓN

###### 1.1. Preparación de la urna.-

a) Se habilitará una cinta divisoria que separará el lado derecho para el flujo de entrada y el lado izquierdo para la salida, asegurando el debido distanciamiento entre las personas, mínimo 2 metros.

b) Las autoridades habilitarán la urna, firmando el acta respectiva desinfectando previamente los bolígrafos con alcohol al 70% y antes y después de la manipulación de cualquier elemento o superficie.

c) El lugar de habilitación de la urna incluirá frascos de solución a base de alcohol en gel (70%); frascos de alcohol al 70% para limpieza de superficies y dos bolsas especiales de basura

b) La mesa de sufragio deberá estar ubicada a una distancia de 4 metros cuadrados de espacio circulante para permitir la formación de filas paralelas, y ubicarse en un lugar ventilado, o en una sala con ventana abierta.

e) En la mesa de sufragio será custodiada por la Secretaria del Colegio manteniendo dos (2) metros de distancia física.

f) El jurado electoral tendrá un bolígrafo de uso exclusivo.

g) La mesa será desinfectada al menos cada hora con toallas de papel y alcohol al 70%.

##### 2. DURANTE LA VOTACIÓN

###### 2.2. Ingreso de los matriculados votantes al recinto electoral (urna)

a) Ingresarán al recinto los matriculados habilitados para votar portando su cédula de identidad o matrícula. Las personas que requieran asistencia podrán ingresar con quien las acompaña.

b) Los observadores y/o delegados de cada lista, ingresarán al recinto y se des-

infectarán sus manos con solución a base de alcohol en gel (70%) y conservarán la debida distancia de dos (2) metros entre las personas.

b) Antes de votar, un jurado o autoridad colocará solución a base de alcohol en gel (70%) en las manos del elector votante.

c) Cada matriculado elector, al presentarse en la mesa de votación, deberá mostrar ambas caras de su cédula de identidad o de la matrícula de manera que los jurados electorales o la secretaria del Colegio verifique su identidad sin manipular la cédula.

j) El matriculado elector depositará el sobre en el ánfora evitando tocarla, así como los otros materiales de la mesa.-

##### 2.4. Salida de Recinto Electoral

El ciudadano deberá abandonar el recinto inmediatamente después de votar para evitar aglomeraciones, deberá en todos los casos desinfectarse las manos con solución alcohólica o alcohol en gel, antes y después de la manipulación de cualquier objeto y/o superficie.

#### 3. DESPUÉS DE LA VOTACIÓN

##### 3.1. Escrutinio y conteo de votos

a) El escrutinio se desarrollará en el quincho del Colegio de Agrimensura con puertas y ventanas abiertas.

b) El ingreso al lugar del escrutinio será controlado por los delegados de cada lista y con la participación de las autoridades del escrutinio con el propósito de que el número de personas que acceden al mismo mantengan una distancia de dos (2) metros entre ellas.

c) Se priorizará la presencia de los delegados de las listas.

d) Los jurados electorales deberán utilizar un barbijo nuevo y desinfectar sus manos al iniciar y al finalizar el escrutinio y conteo de votos.

##### 3.2. Firma del acta de escrutinio y cómputo

Los jurados electorales y delegados de las listas firmarán el acta con bolígrafos propios o con otros previamente desinfectados. También desinfectarán sus dedos antes y después de manipular la urna y los sobres.

##### 3.3. Entrega de copias de actas a delegados

Tras la firma del Acta de Escrutinio y Cómputo, el Presidente colocará las copias sobre la mesa para que los delegados de la lista la obtengan, manteniendo el orden y la distancia de dos (2) metros entre personas.

##### 3.4. Entrega de sobre y urna con material sobrante a notario electoral

a) Las autoridades entregarán el sobre y urna electoral a la secretaria del Colegio siempre utilizando sus barbijos y lentes de protección.

b) Las autoridades procederán a ordenar el desalojo del recinto asegurando que no quede nadie a su interior.

#### 5.- REQUISITOS. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

1.-Se deberá limpiar con un trapo humedecido con solución desinfectante a base de alcohol al 70% o algún otro desinfectante de reconocida eficacia, las ventanas, puertas y mobiliario existente.

2.-Al finalizar cada turno de trabajo, el personal encargado de la limpieza, deberá lavar y desinfectar los pisos según el tipo de piso.

3.-El personal de limpieza y desinfección ambiental deberá recibir capacitación en medidas de prevención de infecciones.

4.-El personal de limpieza deberá usar Elementos de Protección Personal: Barbijo o tapaboca, uniforme en lo posible de manga larga, protección ocular, guantes.

5.-Producto de Limpieza y Diluciones: Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, entre otros.

La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000ppm y es dependiente de la concentración inicial de dorado. Ej: 20 ml de cloro en 1 litro de agua. Los dorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.

6.- Limpieza y desinfección de las Superficies y Ambientes: Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los ambientes se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del establecimiento. No se deben rociar las superficies con desinfectante. Rociar sobre un paño limpio y seco, y empapararlo lo suficiente. Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto.

Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados por la autoridad competente. Esto deberá asegurarse antes y después del uso de los espacios, donde se realizará la desinfección ambiental y de los utensilios.

La frecuencia de limpieza es de, al menos, una (1) vez por turno y la limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.

El material utilizado que sea descartable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado.

8.-Sanitarios y vestidores: se deberá asignar un personal de limpieza al sanitario el cual deberá asegurar la limpieza y desinfección de las áreas destinadas a uso, antes y después del ingreso de una (1) persona. El mismo queda terminantemente prohibido para los votantes. Asegurar el distanciamiento social en todos los casos.

Art. 4: Autorizar a que la presente Asamblea Ordinaria sea transmitida vía internet como una forma de mejorar la participación de los colegas matriculados.

Art. 5: NOTIFIQUESE de la presente resolución a los matriculados inscriptos hasta la fecha por carta certificada de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley 5709, a todos aquellos no que decidan someterse al procedimiento dispuesto en la asamblea de fecha 31 de marzo de 2016.-

Art. 6: NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-

La asociación civil "CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO" personería jurídica N° 1072-GyE-1945. Legajo N°65/45, con domicilio legal en calle Felipe Velázquez N° 145, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 06 del mes de febrero 2024 a las 19:30 hs EN PRIMERA CONVOCATORIA y A LAS 21:00 HS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, en su sede Social, de la Ciudad y Provincia de San Luis, citada con anterioridad.

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1- Renovación de la comisión directiva y revisores de cuenta: convocándose a elección para cubrir los siguientes cargos: un (1) Presidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario, un (1) Secretario de actas, cuatro (4) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes, un (1) revisor de cuenta titular y un (1) revisor de cuenta suplente.

2- Designación de dos (02) socios para firmar en el acta

3- Lectura del Acta inmediata anterior.

4- Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.

5- Lectura y Consideración del Balance General, cuentas de gastos y recursos e inventario del periodo 22-23

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1- Renovación de la comisión directiva: (1) vicepresidente, (1) Pro Secretario y (1) Pro Tesorero.

2- Designación de dos (02) asambleístas para firmar en el acta.

Se encomienda al Sr. Presidente y al Sr. Secretario para realizar todos los trámites pertinentes para la autorización y realización de las asambleas.

GABRIEL ANTONIO BOSSIO -Presidente C.A.J.U.U

C: 42 \$ 4.877,00 e.10 y v: 15 En.

## COMERCIALES

MOS Mantenimiento de Obras y Servicios S.A.S.

Los señores HECTOR LUCIANO ANGELI, DNI N° 24.017.558 CUIT N° 20-24017558-5, argentino, nacido el 06/10/1974, casado con Silvia Martina Lopez (D.N.I. N° 25.011.557), de profesión comerciante y con domicilio en calle Larrea N° 1365 Piso 4 Departamento "D" de la ciudad de Buenos Aires (Buenos Aires); y SEBASTIAN LEONARDO DOBAL, D.N.I. N° 25.897.334 CUIT N° 20-25897334-9, argentino, nacido el 01/03/1977, casado con Maria Eugenia Ochoa (D.N.I. N° 29.932.295), de profesión comerciante y con domicilio en calle Paris N° 50 Barrio La Colina UF03 de la ciudad de Don Torcuato partido de Tigre (Provincia de Buenos Aires); resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA el día 18 de diciembre de 2023. DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La sociedad se denomina "MOS Mantenimiento de Obras y Servicios S.A.S." y tiene su domicilio social, legal y fiscal en Avenida del Sol N° 2, Villa de Merlo (San Luis). PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años. (99 años). OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN Y PROVISIÓN: Comercializar, comprar, vender, elaborar, envasar, depositar, importar, exportar, industrializar, fraccionar, fabricar y distribuir productos, subproductos, insumos y repuestos de: materiales eléctricos y electrónicos e informáticos; artículos de iluminación (para el ámbito público y privado); electrodomésticos; artefactos para el hogar; equipos de audio, video e imagen; materiales y maquinarias de construcción (ferretería, plomería, herrería, electricidad, etc); infraestructuras y materiales para la producción de energías alternativas; equipo y accesorios de telecomunicaciones; y cualquier tipo de materiales relacionados con los mismos. b) SERVICIOS: servicios de logística de importación y exportación de mercancías de cualquier clase y de lícito comercio; Asesoría en trámites aduanales de cualquier índole; Asistencia, asesoría y planificación técnica en retiros de mercancías importadas al país; servicios de intermediario en transporte, desarrollo y explotación de servicios de telecomunicaciones; Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas, así como la explotación de todo tipo de infraestructuras. d) MARKETING Y PUBLICIDAD: la sociedad podrá realizar actividades publicitarias de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematográficos, diarios, revistas o vía pública o cualquier otro medio apto a ese fin. e) FIDEICOMISOS: Podrá la sociedad constituir fideicomisos de acuerdo con lo prescripto por la ley 24.441 y modificatorias, en calidad de fiduciante, beneficiaria y fideicomisaria. A su vez, podrá ser administradora de fondos y bienes fiduciarios en calidad de fiduciaria. t) EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS: nacionales e internacionales relacionadas con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El Capital Social es de \$ 350.000 representado por 3.500 acciones ordinarias, escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y un derecho a un voto por acción. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios suscriben cada uno la cantidad de 1.750 acciones ordinarias, escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se designa como Administrador titular a: Rector Luciano Angeli, D.N.I. N° 24.017.558 CUIT N° 20-24017558-5, argentino, nacido el 06/10/1974, con domicilio real en calle Larrea N° 1365 Piso 4 Departamento "D", ciudad

de Buenos Aires (Buenos Aires); y como Administrador suplente a: Sebastian Leonardo Doba, D.N.I. N° 25.897.334 C.U.I.T. N° 20- 25897334-9, argentino, nacido el 01/03/1977, con domicilio real en calle Paris N° 50 Barrio La Colina UF03 de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre (Buenos Aires). La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados indistintamente. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Se dispone que el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE-Subdirectora R.P.C.

C: 38 \$ 15.435,00 e. y v: 10 En.

LA ERCILIA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION INTEGRANTES DEL DIRECTORIO

Con fecha primero de Diciembre de dos mil veintidós, por Asamblea General Ordinaria; se dispuso la renovación de autoridades de LA ERCILIA SOCIEDAD ANONIMA, Composición del nuevo Directorio: Presidente: Ramirez Roberto Luis, DNI 11852309, Director Titular Ramirez Sergio Raul DNI 14528921 y Director Suplente: Lapezzata Gabriel Eduardo DNI N° 14497555. DURACION DE LOS MANDATOS: tres Ejercicios

Dra. María Paula Silvestre Puente-Subdirectora R.P.C.

C: 43 \$ 2.420,00 e. y v: 10 En.

EDICTO DE CONSTITUCION DE "HOPS BEER S.A.S."

Comunica: que mediante el instrumento de fecha 2 de Diciembre de 2023 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "HOPS BEER S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, la siguiente: VILCHEZ DANTE DAMIAN, 39 años, identificado con el DNI N° 31.184.124, CUIT N° 20-31184124-7 argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Villa Mercedes, Barrio 640 Viviendas Manzana 3374 Casa 3.- Domicilio: la sociedad fija su domicilio legal y fiscal en Avenida Mitre N°799, de Villa Mercedes.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su constitución.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de los terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte Nacional o Internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y sobre productos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 8) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 9) Importación y exportación de bienes y servicios. 10) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital Social: El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000.-), representado por TRESCIENTOS CINCUENTA (350.-) acciones ordinarias escriturales de UN MIL pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio VILCHEZ DANTE DAMIAN 350 acciones. -Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo del Sr. VILCHEZ DANTE DAMIAN D.N.I. N° 31.184.124, domicilio Barrio 640 Viviendas Manzana 3374 Casa 3, Villa Mercedes (SL) y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. VILCHEZ DANTE DAMIAN quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Y administración suplente a cargo de la Sra. GIROTTE SILVIA EL CARMEN, D.N.I. N° 31.041.728, con domicilio en Barrio 640 Viviendas Manzana 3374 Casa 3, Villa Mercedes (SL). Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.-

Dra. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 44 \$ 12.262,00 e. y v: 10 En.

SEL S.A.

Se hace saber por un día, la renovación del Directorio conforme lo dispuesto en Acta de Directorio n° 18 de fecha 18/11/2022 (convocatoria), y Acta de Asamblea General Ordinaria n° 46 de fecha 05/12/2022, ratificado en Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 49 de fecha 02/01/2024, quedando conformado de la siguiente manera:

Directora Titular y Presidente: Adriana Elena Puebla, D.N.I. 21.626.076  
 Director Suplente: Sandro Juan Sacco, D.N.I. 17.328.211

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE-Subdirectora R.P.C.

C: 45 \$ 2.382,00 e. y v: 10 En.

DESIGNACION DE AUTORIDADES PLASTIMET SAN LUIS S.A.

Constituida el 07/10/1985 e inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 21 C.S., Folio 181 N° 23 el 19/12/1985, se hace saber en los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, que mediante acta de Asamblea N° 55 y acta de Directorio N° 283, ambas de fecha 21 de agosto de 2023, se resolvió nombrar al Directorio de Plastimet San Luis SA, quedando designado como sigue:

Presidente: Lercari, Horacio Enrique D.N.I. 04.579.765  
 Vicepresidente: Frino, Juan Antonio D.N.I. 04.564.731  
 Director Titular: Cinti, Victor Segundo D.N.I. 05.501.339  
 Director Titular: Frino, Andrés Javier D.N.I. 28.326.559  
 Director Titular: Lercari, Sabrina D.N.I. 23.572.922  
 Director Suplente: Ruberto, Giuliana D.N.I. 45.233.397  
 Director Suplente: Ruberto, Franco D.N.I. 44.253.905

El mandato del presente directorio se extenderá hasta la Asamblea que apruebe los estados contables de fecha 30 de abril de 2024.

VICTOR CINTI-Director

C: 46 \$ 4.472,00 e. y v: 10 En.

S.D.C. S.A.S.

Por disposición del Registro Público de Comercio se hace saber de la constitución de la sociedad por acciones simplificada. 1) Socio: la Sra. Rodríguez, Claudia Ofelia DNI: 22.790.891 CUIT: 27-22790891-8; Comerciante; Domicilio: Barrio 500 Viviendas Norte Lic. 5 Mza 94 Casa 16, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; Argentina; Fecha de nacimiento: 04/06/1972; Casada en primeras nupcias con Rodríguez, Carlos Dante DNI: 18.531.052 2) El contrato social fue suscripto el día 14 de Diciembre de 2023 3) Denominación: S.D.C. S.A.S. 4) Domicilio Sede Social: en Barrio 500 Viviendas Norte Lic. 5 Mza 94 Casa 16, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Venta al por menor y por mayor de materiales de la construcción y ferretería, incluyendo su distribución y logística; Venta al por mayor y por menor de artículos de electricidad, incluyendo su distribución y logística; Construcción de edificios residenciales y no residenciales, remodelaciones y obras de agua, gas, cloacas y electricidad; Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, Culturales y educativas: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Montajes industriales e instalaciones eléctricas; Compra Venta de rezagos industriales y de materiales reciclado en todas sus formas, Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6) Duración: Noventa y nueve años (99) desde su inscripción 7) Capital Social: \$350.000,00 compuesto de 100 cuotas de \$3.500,00 c/u, la Sra. Rodríguez, Claudia Ofelia suscribe cien (100) cuotas 8) Integración: 25% 9) Fiscalización: A cargo de los socios 10) Administración y representación legal: Sra. Rodríguez, Claudia Ofelia DNI: 22.790.891; Administrador Suplente: Sr. Aguilar, Jorge Rafael DNI: 44.953.201 11) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora R.P.C.

C: 47 \$ 9.184,00 e. y v: 10 En.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil Subrogante, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 397805/23 FERREYRA MARIA TERESA Y OGAS PEDRO REGALADO S/SUCESION INTESTADA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA MARIA TERESA DNI 1.592.299, y OGAS PEDRO REGALADO DNI N° 6.794.963, bajo apercibimiento de ley.-Concaran, San

Luis, 23 de Junio de 2023.-

C: 33 \$ 3.357,00 e: 05 y v: 10 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los caratulados caratulados: "AGUERO TEODORO EUSEBIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402033/23 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante TEODORO EUSEBIO AGÜERO (D.N.I. N° 6.799.798).- San Luis, 3 de NOVIEMBRE de 2023

C: 35 \$ 3.072,00 e. 05 y v: 10 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "CHUCHAN FONCUEVA JAVIER EDUARDO SUCESION AB INTESTADO - EXPTE. N° 402.960/ 23", cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Chuchan Foncueva Javier Eduardo, D.N.I. N° 23.707.512, por el termino de treinta días.-San Luis, 27 de noviembre de 2023

C: 39 \$ 3.072,00 e: 10 y v: 15 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "LUCHESSOLI JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTADO" EXP 402827 Cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Luchessoli Juan Carlos, D.N.I. N° 8.578.252 bajo apercibimiento de ley.San Luis, 5/12/2023

C: 40 \$ 3.243,00 e: 10 y v: 15 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis a cargo del Dr./Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados "PEREZ NELLY GLADYS C/ VERGES JUAN FERNANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. 397014/23, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren, con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Calle Roberta Montiel N° 1249 de la localidad de Juana Koslay, San Luis, Nomenclatura catastral de origen es Circunscripción Juan Koslay, Cuadrante D3, Sección 1, Manzana 34, Parcela 59, Padrón 920.575, receptoría La Capital. Individualizado a la matrícula 1-25182-R6-A1 de Receptoría La Capital Plano de mensura N° 1/213/22 con una superficie de 1620;37 m2, parcela 63, comprendida dentro de una superficie de 3060,84 m2, cuyos linderos son al Norte Marilina Sanchez (padrón 920573, parcela 57), Juan Fernando Verges (Padrón 920574, parcela 58); ESTE: María Roxarna Anabel Gomez (padrón 47619 y 47620, parcelas 14 y 15), Franco Darian Oste (Padrón 984441, parcela 23); SUR: Natalia del Carmen Mazzoni Cozzolino (Padrón 859146 parcela 10); OESTE: Calle Roberta Montiel, para que dentro de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er párrafo y 911 del C.P.C., bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al SR. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente en el proceso.- San Luis, 27 de NOVIEMBRE de 2023

C: 41 \$ 6.372,00 e. y v: 10 En.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que GOMES LEONARDO EZEQUIEL, DNI N° 36.726.515, con domicilio en Falucho N° 1042, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -San Luis, 29 de diciembre del 2023.

LUCERO MARIA ELENA EDITH-Presidente  
 Marina Rizzotto-Colegio de Martilleros y Corredores Publicos

C: 48 \$ 3.376,00 e. 10 y v: 15 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SOMBRA CASTULA LILIANA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 240424/12 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Sra. SOMBRA CASTULA LILIANA DNI: 14.497.245, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaría: 13 de Diciembre de 2023

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 49 \$ 3.148,00 e. 10 y v: 15 En.